

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3360

FECHA: Miércoles 24 de abril de 2024
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

INTEGRANTES PRESENTES

| | |
|---|--|
| Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. | Rectora y Presidencia |
| M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández | Representante Administrativa |
| MAE. Nelson Ortega Jiménez | Representante Administrativo |
| Mag. Randall Blanco Benamburg | Representante Docente |
| Dr. Luis Alexander Calvo Valverde | Representante Docente |
| Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng. | Representante Docente |
| Dr. Teodolito Guillén Girón | Representante Docente |
| Srta. Abigail Quesada Fallas | Representante Estudiantil |
| Bach. Daniel Cortés Navarro | Representante Estudiantil |
| Ph.D. Rony Rodríguez Barquero | Representante de Campus y Centros Académicos |
| Sr. Saúl Peraza Juárez | Representante Estudiantil |

PERSONAS FUNCIONARIAS

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| MAE. Maritza Agüero González | Directora de la Secretaría |
| Lic. José Mauricio Pérez Rosales | Auditor Interno |

ÍNDICE

| | | PÁGINA |
|---------------------------|--|--------|
| ASUNTOS DE TRÁMITE | | |
| ARTÍCULO 1. | Aprobación de la agenda | 2 |
| ARTÍCULO 2. | Aprobación de las actas No. 3357, No. 3358 y No. 3359 | 3 |
| ARTÍCULO 3. | Informe de correspondencia | 3 |
| ARTÍCULO 4. | Informes de Rectoría | 28 |
| ARTÍCULO 5. | Propuestas de comisiones permanentes | 30 |
| ARTÍCULO 6. | Propuestas de integrantes del Consejo Institucional | 30 |
| ASUNTOS DE FONDO | | |
| ARTÍCULO 7. | Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto "LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" Expediente N.º 23.113 (A cargo de la Presidencia) | 30 |
| ARTÍCULO 8. | Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) | 34 |
| ARTÍCULO 9. | Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) | 37 |
| ARTÍCULO 10. | Pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la salud pública y social de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles) | 45 |
| ARTÍCULO 11. | Eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del Consejo de Investigación y Extensión, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la | 61 |

| | | |
|-----------------------|--|----|
| | Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 – Segunda votación (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico) | |
| ASUNTOS VARIOS | | |
| ARTÍCULO 12. | Temas de Asuntos Varios | 67 |

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y dos minutos, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra su persona y el señor Teodolito Guillén Girón.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar de El Guarco.

El señor Nelson Ortega Jiménez manifiesta que se encuentra desde el Campus Tecnológico Local San Carlos, en las instalaciones del CTEC.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en las instalaciones del CTEC, ubicadas en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, quien también participa en forma remota, informa que se encuentra en las instalaciones de la Auditoría Interna, ubicadas en al Campus Central Cartago.

La señora María Estrada Sánchez indica que se encuentran también presentes en esta sesión, desde la Sala de Sesiones, la señora Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, la señora Zeneida Rojas Calvo, quien brinda apoyo secretarial y el señor William Hernández Gómez, quien brinda apoyo técnico para la respectiva transmisión en vivo de la sesión.

Participan en la sesión 8 integrantes, 2 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

NOTA: Al ser las 7:35 a.m. se incorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez e informa que se encuentra desde su apartamento en Oriental, Cartago.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3357, No. 3358 y No. 3359
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Expediente N.º 23.113 (A cargo de la Presidencia)

8. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 Primera votación *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la salud pública y social de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del Consejo de Investigación y Extensión, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 – Segunda votación *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3357, No. 3358 y No. 3359

Se somete a votación las actas No. 3357, No. 3358 y No. 3359 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3360.

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González comunica que el Informe de correspondencia reúne la correspondencia recibida en las dos últimas semanas, porque no fue posible efectuar la sesión ordinaria de la semana anterior, por estar calendarizada la Sesión AIR N.º 109. Amplía que se tiene un total de ciento tres oficios registrados, todos han sido gestionados hacia las comisiones permanentes cuando así corresponda, otros atendidos desde la Secretaría; y no ha sido recibida ninguna observación sobre la gestión realizada. Indica que el informe de la correspondencia se puso en conocimiento de las personas integrantes del órgano en la convocatoria, además se encuentra disponible para la comunidad institucional. Añade que en este informe de correspondencia se incluye el Informe de la Rectoría, para el periodo 2023, que también se ha trasladado para conocimiento de las comisiones permanentes.

Correspondencia dirigida al Consejo Institucional

1. **ViDa-262-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual solicita la interpretación del artículo 26 de Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con el fin de determinar si la institución tiene la obligación de ofrecer cursos del primer semestre a los estudiantes que se inscriben en el segundo semestre, así mismo, solicita que se valore la aprobación de ingreso en el segundo semestre, mediante la revalidación del examen de admisión 2024, para los estudiantes que quedaron en condición de elegibilidad y en lista de espera. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

2. **EQ-183-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, dirigido al Consejo Institucional, en el cual en nombre del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM), bajo la coordinación del Máster Juan Carlos Salas, extiende invitación para conocer de primera mano los alcances del proyecto y visitar el CTTM

en el transcurso del mes de abril. Se ponen a la disposición para recibirlos en grupo o de manera individual los días lunes, martes, jueves o viernes en horario vespertino. Agradecen les indiquen la disponibilidad para programar la visita. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado la información al Pleno. Se confirmó que el Dr. Teodolito Guillén Girón estará atendiendo la invitación.

3. ICSC-076-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el MTBD. Efrén Jiménez Delgado, coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computación y el MBA. Oscar Acevedo Whitford, coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, impartidas en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remiten invitación al Consejo Institucional a la celebración del 30 aniversario de las citadas carreras, a realizarse el 24 de abril de 2024, a las 2:00 p.m. en el Centro de Transferencia de Educación Continua (CTEC). Además extienden invitación especial para que el Consejo sesione en el Campus San Carlos en la misma fecha indicada. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado la información al Pleno con el fin de brindar respuesta. Se confirmó que varias personas integrantes estarán atendiendo la invitación.

4. AUDI-AS-003-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 13, del 20 de marzo de 2024, remite asesoría sobre la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se detalla que se considera en el análisis el informe AUDI-172-2022 del 26 de setiembre de 2022, donde se hacen observaciones a la propuesta de reglamento remitida por la Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-277-2022 del 30 de agosto de 2022 determinando que la mayoría han sido incorporadas. Indica que se emite la asesoría sin detrimento de que eventualmente la Auditoría Interna analice y genere otros productos en relación con el tema. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

5. AUDI-049-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Asesoría Legal, en el cual informa que el oficio SCI-330-2024, en el cual se solicitó a la Auditoría Interna, criterio sobre el texto base del Proyecto "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA". Expediente No. 24.007, fue atendido mediante nota Asesoría Legal-140-2024, que contiene el análisis conjunto del mencionado proyecto de ley, documentado en el oficio AUDI-048-2024. Firma digital

Se toma. Atendido en Sesión Ordinaria No. 3358.

6. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), dirigido entre otras direcciones, a la dirección electrónica

secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual solicita el detalle de las comisiones, en cuya integración se incorpora representación estudiantil y no cuentan con el nombramiento por parte de la FEITEC.

Se toma nota. Atendido mediante oficio SCI-367-2024 del 11 de abril de 2024.

7. ECS-074-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual aporta un adendum al informe rendido originalmente, con el fin de detallar el porcentaje de participación de las personas que integraron la mencionada Comisión Especial. Firma digital

Se toma. La Secretaría del Consejo Institucional ha emitido la respectiva certificación de participación a las personas integrantes de la comisión especial.

8. R-391-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual con el fin de atender lo señalado en el Estatuto Orgánico, artículo 26, inciso p, remite el Informe de Labores correspondiente al año 2023, el cual está disponible en la web institucional, en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/informe-gestion-2023>. Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno y se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.

9. VAD-130-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable y a la Rectoría, en el cual en cumplimiento del Reglamento para la Atención de Informes de Auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, capítulo III y artículo 9, remite los informes finales de Auditoría Externa correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, para el respectivo trámite de aprobación por parte del Consejo Institucional. Indica que en cumplimiento a la Directriz N° DCN-0001-2020 emitida por Contabilidad Nacional, los informes finales deben remitirse a la Dirección de Contabilidad Nacional, a más tardar el 30 de abril de cada año, con la aprobación del Consejo Institucional. Firma digital

Se toma. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

10. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la señora Erika Delvo González, encargada de Control de Calidad y Logística de Crowe Horwath CR, S.A., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite enlace de descarga del informe de toma física de inventario biológico, los estados financieros auditados, carta de gerencia de sistema de tecnología de información, carta de gerencia, informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos y oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Planificación y Administración (se aporta la misma documentación remitida en el oficio VAD-130-2024, con excepción del informe de toma física de inventario biológico).

11.RR-167-2024 Resolución con fecha de recibida 11 de abril de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a diferentes instancias institucionales, así como a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se declara de interés institucional el evento denominado “Feria Vocacional TEC 2024” por efectuarse los días jueves 11 y viernes 12 de abril de 2024 en el Campus Tecnológico Central de Cartago del del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Esta información llega para conocimiento del Consejo Institucional por encontrarse así dispuesto en las Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del ITCR

12.RR-165-2024 Resolución con fecha de recibida 11 de abril de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Téc. Kevin Hernández Cordero, coordinador de la Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional San Carlos, al Ing. Greivin Barahona Guzmán, Mag., director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, a la encargada del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 40% de la plaza CF2938-1, correspondiente al puesto de Profesor (a) para usarse 20% como Asistente en Gestión Administrativa y 20% como Técnico (a) de Laboratorio en la Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional San Carlos. Esta modificación es efectiva entre el 04 de abril y el 30 de junio de 2024. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

13.Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal Jiménez, coordinador del Centro de Investigación en Innovación Forestal, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual adjunta observaciones realizadas por la Lic. Viviana Hernández Ramírez, asistente administrativa del Centro de Investigación en Innovación Forestal y su persona en el marco de consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

14.DCTLSJ-101-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Rectoría y a la MBA. Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

15.Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual adjunta observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

16. DSC-37-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual remite observaciones realizadas en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

17. CIM-111-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, profesor de la Escuela Ciencia e Ingeniería de los Materiales, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite observaciones realizadas en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

18. EB-173-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite observaciones realizadas por dicha dirección, en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

19. VIE-263-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en adendum al oficio VIE-241-2024. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El oficio VIE-241-2024 al que se hace mención fue trasladado en correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3358.

20. GTH-262-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual remite solicitud de interpretación del artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR. Se detalla que surge la interrogante de si los registros de elegibles deben ser aprobados por el Consejo de Departamento o Escuela, por la jefatura cuando no exista Consejo, o si únicamente se debe informar a dicho Consejo o jefatura sobre la elegibilidad obtenida por las personas participantes. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

21. AFITEC-043-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en cargo de secretaría general de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración.

22. SCI-387-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, coordinador de la Comisión Especial para la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual aporta un adendum al informe rendido originalmente, con el fin de detallar el porcentaje de participación de las personas que integraron la mencionada Comisión Especial. Firma digital

Se toma. La Secretaría del Consejo Institucional ha emitido la respectiva certificación de participación a las personas integrantes de la comisión especial.

23. ViDa-271-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 08-2024, Artículo 3, inciso 3.1. del 10 de abril 2024, relacionado con la propuesta de cupos de nuevo ingreso 2025. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cupos disponibles deben ser aprobados por el Consejo Institucional a más tardar en el mes de mayo. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos

24. ViDa-272-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Consejo de Docencia, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia adoptado mediante Consulta Formal 09-2024, Artículo Único del 12 de abril 2024, relacionado con el texto actualizado del Proyecto de Ley que pretende la modificación del artículo 3 y del inciso a) del artículo 128 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986 del 27 de mayo de 2021. Expediente No. 23.652.

Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en seguimiento del dictamen emitido en reunión No. 802 del 14 de abril de 2023 que arribó en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 13, del 19 de abril de 2023. Se aclara que la consulta legislativa obligatoria de este proyecto de ley, en cuanto a la transgresión de la autonomía universitaria, fue atendida en Sesión No. 3334, Artículo 7, del 11

de octubre de 2023 y no se ha recibido consulta sobre este texto sustitutivo. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

25. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por la señora Karol Araya Sánchez, asistente en gestión administrativa de la Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Deporte, dirigido a personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite invitación de la Unidad de Deporte al acto de recibimiento de la delegación de la Universidad Autónoma Querétaro México, a realizarse el lunes 22 de abril de 2024, a las 9:30 am en el Auditorio D3.

Se toma. La invitación fue trasladada para conocimiento del Pleno. Se confirmó que el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde estará participando.

26. Asesoría Legal-152-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-377-2024, remite criterio legal relacionado con las consultas realizadas y referidas a la validez de las votaciones públicas utilizadas por un órgano institucional mediante las herramientas tecnológicas como el "Zoom". Firma digital

Se toma nota.

27. DAIR-104-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el jueves 18 de abril del 2024 en el artículo 7 de la sesión ordinaria 667-2024, referido a la integración de una comisión para que analice la propuesta base N°4, titulada: "Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación". Se solicita a la Federación de Estudiantes y a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de las respectivas personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el 14 de mayo del 2024. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional

28. Asesoría Legal-139-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre varios proyectos de ley que no contienen elementos que atenten contra la autonomía universitaria, ni tienden a afectar directa o indirectamente el quehacer del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a las potestades institucionales. Indica que cada uno de los proyectos fue revisado en contenido y forma. Firma digital

Se toma. Futuro punto de agenda. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

29. Asesoría Legal-140-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-335-2024 se realizan los ajustes sobre los razonamientos originalmente emitidos por la Asesoría Legal en oficio AL-096-2024 e incorporan los comentarios de la Auditoría

Interna sobre el texto del proyecto de ley “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA” Expediente N.º 24.007. Firma digital

Se toma. Atendido en Sesión Ordinaria No. 3358. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

30. AL-CPEJUV-0044-2024 Nota con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY PARA RESGUARDAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LOS DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES Y SU PRIVACIDAD MEDIANTE MEDIDAS PENALES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES”, Expediente N.º 24.063. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-356-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

31. AL-CPGOB-0533-2024 Nota con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrita por la señora Éricka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021”, Expediente N.º 24.138. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-356-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

32. SCI-343-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios DAIR-008-2024 del 23 de enero de 2024 y DAIR-012-2024 del 24 de enero de 2024, informa que los informes anuales de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional fueron aprobados por el Consejo Institucional y se encuentran disponibles en la página web institucional y adjunta los respectivos resúmenes ejecutivos en formato word. Además, comunica que la señora Ana Rosa Ruiz Fernández expondrá el Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR y el señor Nelson Ortega Jiménez tendrá a cargo la exposición del Informe de ejecución de los acuerdos del IV Congreso Institucional. Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-344-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Arq. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio EAU-172-2024, en el cual adjunta el memorando EAU-165-2024 en respuesta a la consulta a la comunidad institucional sobre la eliminación del inciso h del artículo 42

del Estatuto Orgánico del ITCR, se agradece la disposición para aportar en el análisis de la propuesta sometida a consulta y considera necesario indicar que la misma no está relacionada con los Centros de Investigación y Extensión. Informa que la reforma del artículo 49 del Estatuto Orgánico del ITCR, fue aprobada por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria Número AIR-107-2023 de fecha 27 de setiembre del 2023 y publicada en fecha 5 de octubre del 2023 mediante la Gaceta Número 1142-2023 de fecha 3 de octubre del 2023, por tanto, no es atinente a este tema. Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-345-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual da respuesta a la nota CIE-053-2024, referida a la atención de la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico. Se indica que de acuerdo al análisis de las observaciones, se remiten algunos señalamientos realizados por la Comisión de Estatuto Orgánico los cuales agradece sean respondidos en un plazo de diez días hábiles. Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-347-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento a los oficios DAIR-051-2024 y DAIR-053-2024, referidos al traslado al Consejo Institucional de los puntos 3 y 4 del acuerdo N° 2-1, titulado “Modificación de los artículos 9, 10, 14, 15, 15 bis, 25, 54, 85, 89 y 90 e inclusión del artículo 14 bis 1 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y reforma de los numerales 1 bis, 21, 22, 23, 49, 52, 53, 59, 69, 86 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR 108-2024, informa que la Comisión queda a la espera de la remisión por parte del Tribunal Institucional Electoral, del cronograma propuesto para la atención de lo solicitado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en los oficios indicados, considerando los plazos otorgados. Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-356-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de “LEY PARA RESGUARDAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LOS DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES Y SU PRIVACIDAD MEDIANTE MEDIDAS PENALES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES”, Expediente N.° 24.063 y el Proyecto de “REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021”, Expediente N.° 24.138. Firma digital

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

37. SCI-346-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al oficio SCI-138-2024 referido a la solicitud de ampliación de la consulta sobre la propuesta de

reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico, se indica que debido a que a la fecha no se ha recibido respuesta relativa a los aspectos que justifican la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa y que diferencian a esa Dirección de otras instancias del Instituto y a pesar de que el 18 de marzo de 2024 se realizó un recordatorio mediante correo electrónico; se informa que se espera contar con la respuesta previo a la próxima reunión por realizarse el 12 de abril de 2024, ya que de lo contrario se avanzará con el tema sin el insumo solicitado. Firma digital

Se toma nota. Este consecutivo de oficio se registró también el 08 de abril de 2024; no obstante, a solicitud del remitente -razonando una corrección- se registra únicamente el recibido el 09 de abril de 2024.

38. SCI-351-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio OPI-031-2024 del 21 de febrero de 2024, referido a los reglamentos que tienen relación con la modificación realizada por la Asamblea Institucional Representativa al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en referencia con las Áreas Académicas de grado y posgrado, se indican algunos aspectos que se consideran importantes de aclarar respecto a las modificaciones propuestas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026, los Ejes del Conocimiento Estratégicos, así como respecto a los numerales 33 y 42 del Estatuto Orgánico; por cuanto se solicita a la Oficina de Planificación Institucional que, después de realizar una consulta a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para conocer su criterio al respecto y su propuesta de cambios, se presente ante el Consejo Institucional una propuesta de reforma. Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-354-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que previo a continuar con el trámite de la propuesta final del Reglamento para cursos en periodo de verano y derogatoria de los Lineamientos para cursos de verano, se requiere el criterio de la Rectoría, específicamente sobre lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-110-2024, fechado 14 de marzo de 2024, relacionado con la eventual acumulación de vacaciones si el curso de verano está siendo pagado como un recargo, además conocer el análisis técnico y de conveniencia, de no estar realizando una doble compensación a las personas funcionarias que impartan cursos de verano al mantener las condiciones actuales. Firma digital

Se toma nota.

40. AL-CPECTEC-0435-2024 Nota con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley "GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO", Expediente N.º 23.184. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-368-2024) y a la Comunidad Institucional, según

dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

41. SCI-362-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio CI-004-2024, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la Sesión Ordinaria N°06-2024, realizada el 13 de marzo de 2024, referido al pronunciamiento en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, hace saber que el acuerdo al que se hace referencia fue declarado nulo en la Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 10, del 20 de marzo de 2024; mismo que les fue copiado por medio del oficio SCI-301-2024. Firma digital.

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

42. Asesoría Legal-144-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de “LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL. REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 3 DE MAYO DE 1971 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.013. Se indica que el presente proyecto no contiene elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley.

43. FUNDATEC-157-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido al Dr. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, con copia al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, coordinador del proyecto 9005701 “Dictamen Técnico Hospital Nuevo Cartago”, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Gioconda Gómez Rojas, jefa de proyectos de la FUNDATEC y a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora financiera de la FUNDATEC, en el cual se indica que se acoge a lo anunciado por la Rectoría en el oficio R-269-2024, en cuanto a que, para mantener la confidencialidad de la información del proyecto de vinculación remunerada “Dictamen Técnico Hospital Nuevo Cartago” no se seguirá el proceso regular de inscripción de proyectos [Arts. 10 y 11 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC] sino que el mismo será declarado por el ITCR de interés institucional [Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Procedimiento para la declaratoria de evento de interes institucional] y no se solicitará la aprobación del Consejo de Investigación y Extensión; no obstante, aclaran que se requiere la aprobación del Vicerrector de Investigación y Extensión en el formulario de apertura del proyecto. Firma digital.

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

44. AL-CPJUR-1791-2024 Nota con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 66 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY No. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.100. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-368-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

45. AL-CE23169-0021-2024 Nota con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, Expediente N.º 24.164. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-368-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

46. SCI-367-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico del 9 de abril de 2024, se detallan las comisiones especiales del Consejo Institucional que se mantienen activas, en cuya integración se incorpora representación estudiantil, la cual no ha sido designada a la fecha por parte de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC). Firma digital.

Se toma nota.

47. SCI-371-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en atención a la solicitud indicada en el oficio VAD-126-2024 fechado 10 de abril de 2024, brinda el nombre de las personas funcionarias para las que responde la solicitud de presupuesto para pago de tiempo extraordinario, que fue plasmada en el oficio SCI-169-2024 de fecha 22 de febrero de 2024. Firma digital

Se toma.

48. AL-CPECTEC-0482-2024 Nota con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G), Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N.º 8346 DE 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN

TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”, Expediente N.° 24.032. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-368-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

49. SCI-370-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, coordinadora de la Comisión Especial para el análisis de la posible incorporación del rubro “derechos de autor” en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que de acuerdo a lo solicitado en el oficio VINC-046-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso prorrogar al 02 de mayo de 2024, el plazo establecido para la entrega del informe de la Comisión Especial establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 10, del 13 de diciembre de 2023. Firma digital

Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos.

50. AL-CPJUR-1929-2024 Nota con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021”, Expediente N.° 24.099. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-382-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

51. AL-CPJUR-1964-2024 Nota con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA”, Expediente N.° 24.212. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-382-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

52. SCI-377-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita criterio legal relacionado con la votación pública respecto a, si cuando un órgano institucional utiliza herramientas tecnológicas como el “Zoom” para realizar una votación pública, está en la obligación de mostrar de qué forma votó cada persona integrante, y emite las siguientes interrogantes ¿No se pierde el carácter público de una votación al utilizar una herramienta como esta y mantener oculto el criterio emitido por cada persona?

¿Deberían los diferentes órganos publicar la forma en que cada persona emitió el voto en asuntos en que no corresponde una votación secreta? Firma digital

Se toma nota.

53. SCI-368-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO”, Expediente N.º 23.184, el Proyecto de Ley “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 66 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.100, el Proyecto de Ley “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, Expediente N.º 24.164 y el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G), Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N.º 8346 DE 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”, Expediente N.º 24.032. Firma digital

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

54. SCI-348-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora y a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Estatuto Orgánico queda a la espera de que se informe sobre la situación actual del convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Deportiva y Recreativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC), así como del avance de las acciones que se están realizando respecto al mecanismo para la distribución de los recursos y otorgamiento de beneficios a las personas estudiantes, con el objetivo de que la asignación de estos recursos estén regulados como una actividad permanente y sostenible en el tiempo, en especial, cuando son actividades extracurriculares y de alto valor para la formación integral de la población estudiantil. Firma digital

Se toma nota.

55. SCI-349-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, al señor Esteban Guillermo Bonilla Vargas, coordinador a.i. de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL), a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Dr. Óscar Chaves Jiménez, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia al Consejo Institucional, en el cual indica que varias personas funcionarias solicitan conocer la perspectiva del Consejo Institucional, en cuanto a los efectos de la Propuesta Base No. 4 “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” en consonancia con el numeral 18, inciso k del Estatuto Orgánico del ITCR relativo a: k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto; por cuanto, para contar con insumos para emitir la respuesta, les solicita el

criterio sobre el significado de “trato justo” en una propuesta para procedencia que aborda el ¿cómo elegir la dirección y coordinación de ciertas dependencias? Firma digital

Se toma nota.

56. SCI-350-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a varias personas funcionarias, con copia al Consejo Institucional, en el cual se indica que la Comisión de Estatuto Orgánico conoció la nota sin referencia en la cual solicitan conocer la perspectiva del Consejo Institucional, en cuanto a los efectos de la Propuesta Base No. 4 “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación” en consonancia con el numeral 18, inciso k del Estatuto Orgánico del ITCR relativo a: k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto; informando que se solicitó el criterio a diversas instancias institucionales (Asesoría Legal, UNECAL, Escuela de Ciencias Sociales, Oficina de Equidad de Género, entre otras) sobre el tema “trato justo” y así contar con mayores insumos para el análisis respectivo, previo a proceder a emitir un pronunciamiento o respuesta a lo solicitado. Firma digital

Se toma nota.

57. R-397-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual con el fin de atender el oficio AUDI-160-2023 referido a la remisión de resultados a la Contraloría General de la República, sobre “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público” [trasladado a la Rectoría por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 14, del 13 de diciembre de 2023] solicita al Departamento de Gestión de Talento Humano informar a la Rectoría en un plazo máximo de 5 días hábiles, las actividades emprendidas para dar atención y seguimiento de las acciones que la Auditoría informó relevantes para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal institucional, especialmente sobre la valoración efectuada en cuanto a los aspectos estratégicos indicados en la acción No. 2 del oficio AUDI-160-2023, en consideración a los plazos establecidos en el plan de acción elaborado en conjunto con la Oficina de Planificación Institucional según el OPI-395-2023; ya que desde el 19 de febrero del año en curso, se les solicitó dicha información mediante correo electrónico y aún no se recibe. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

58. SCI-382-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021”, Expediente N.º 24.009 y el Proyecto de Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA”, Expediente N.º 24.212. Firma digital

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

59. R-410-2024 Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-388-2024 [sic] referido al traslado de Asuntos Varios presentado por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández en el marco de la Sesión Ordinaria 3357 del 03 de abril de 2024, consistente en la solicitud de un diagnóstico y aplicar acciones que permitan que las condiciones climáticas, condiciones de infraestructura, crecimiento del personal y estudiantes, sean consideradas para realizar cambios en las dinámicas académicas, laborales y estudiantiles, priorizando el Campus Tecnológico Local San Carlos y continuar con los otros recintos. Se informa que la Rectoría conformará un equipo de trabajo interdisciplinario con representantes de la Oficina de Ingeniería, GASEL, Dirección de Administración del Mantenimiento, de las Vicerrektorías de Docencia, Investigación y Extensión, Vida Estudiantil y del Campus Tecnológico de San Carlos, para que realicen un diagnóstico de la situación, elaboren un plan de corto plazo y de largo plazo. Firma digital

Se toma nota. Se ha trasladado a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández como gestionante. En el oficio R-410-2024 se anota SCI-388-2024; no obstante, el consecutivo correcto es SCI-338-2024.

60. SCI-375-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrektoría de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se confirma la actualización del cronograma para el proceso de planificación 2024-2025. Firma digital

Se toma nota.

61. SCI-376-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrektoría de Investigación y Extensión, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica que como parte de las gestiones tendientes a resolver lo solicitado en el oficio R-1040-2023, relacionado con el trámite de modificación permanente de la plaza CF1095-1 (Profesional en Periodismo a Gestor de Proyectos), la Comisión de Planificación y Administración conoció el oficio VIE-222-2024 del 22 de marzo de 2024, donde se informa que la Dirección de la Vicerrektoría de Investigación y Extensión no continuará el trámite de modificación permanente de la plaza CF-1095-1, y por ende, informa que la Comisión da por finalizada la solicitud planteada en el oficio R-1040-2023. Firma digital

Se toma nota.

62. SCI-378-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora Comisión ad hoc para el análisis de la propuesta de modificación integral al "Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR", con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración conoció el oficio DFC-213-2024 del 2 de abril del presente año, donde se exponen las razones que motivan la solicitud de la ampliación del plazo para la entrega del producto final de la Comisión

ad hoc; por tanto, analizadas las razones expuestas se acoge la solicitud en concordancia con el Reglamento de Normalización Institucional, por lo que se otorga la prórroga hasta el 23 de mayo de 2024. Firma digital

Se toma nota.

63. SCI-379-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se realiza el traslado de los oficios AUDI-SIR-004-2024 y AUDI-SIR-011-2024, relacionados con seguimiento de advertencias de la Auditoría referentes a becas a personas funcionarias. Se indica que la Comisión considera conveniente trasladar a la Rectoría los citados oficios para que sean considerados en la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, devuelta a esa instancia mediante el oficio SCI-1089-2023. Firma digital

Se toma nota.

64. SCI-385-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-373-2024 referido a la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan- Presupuesto 2025, remite consultas a la Rectoría para su atención. Firma digital

Se toma nota.

65. AFITEC-044-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril 2024, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, en cargo de secretaria general de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), dirigido señores y señoras de la Asamblea Legislativa, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de “Ley Marco de Acceso a la Información Pública”, Expediente N.º 23.113. La representación sindical manifiesta que, bajo el estudio del articulado propuesta, es de necesidad que exista la reforma, consideran además que lo pertinente es que el Proyecto en mención sea debidamente estudiado en las excepciones a la solicitud de la información pública y el traslape de normativa en el texto del proyecto. Firma digital

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

66. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 16 de abril 2024, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a las direcciones electrónicas area-comisiones-ii@asamblea.go.cr y secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones al Proyecto de “LEY PARA RESGUARDAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LOS DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES Y SU PRIVACIDAD MEDIANTE MEDIDAS PENALES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES”, Expediente N.º 24.063. Recomiendan entre otras cosas, hacer una revisión más exhaustiva de la propuesta, en particular la definición de los tipos penales, a fin de evitar, redacciones abiertas, considerando además la inclusión de definiciones.

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

67. AL-CPAJUR-2079-2024 Nota con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII

de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL CONTRA DEPREDADORES SEXUALES EN REDES SOCIALES”, Expediente N.º 23.983. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-407-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

68. SCI-402-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), con copia al MGP. René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DAR-124-2024, en el cual se traslada para resolución del Consejo Institucional, la solicitud de segunda revisión de la resolución del caso de reconocimiento y equiparación de título, presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo; se solicita, en el plazo de tres días, una fundamentación detallada del acuerdo adoptado por el DOCINADE, que fue posteriormente ratificado por el CIRE. Indica que a pesar de que el formulario oficial combina los análisis de reconocimiento y equiparación, es crucial que se especifiquen los criterios que motivaron la decisión de no equiparar el título y grado, de manera separada. Firma digital

Se toma nota.

69. AL-CPASOC-0514-2024 Nota con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA”, Expediente N.º 24.069. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-407-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

70. Asesoría Legal-149-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 23.113. Se indica que el presente proyecto de ley sí contiene elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley.

71. AL-CPAJUR-2113-2024 Nota con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN

ELECTRÓNICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA”,
Expediente N.º 24.052. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-408-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

72. CEDA-157-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrito por el señor William Delgado Montoya, P.h.D., director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido a la Dra. Katalina Perera Hernández, directora de la Jefatura de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores, con copia a Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, al MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, a la Dra. Arq. Kenia García Baltodano, coordinadora de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a la Máster Liseth Montero Arroyo, encargada de planes de estudio en el Departamento de Admisión y Registro, y a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual notifica las modificaciones aplicadas a la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, consistente en la trimestralización de sus planes de estudio. Se detalla que, a pesar de que este cambio no requiere presentarse ante el Conare, se remite para mantener un histórico pertinente y ajustable para beneficio de la División Académica. Firma digital.

Se toma nota. Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

73. SCI-404-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas digital, N.º. 172 del Consejo Institucional, el cual contiene las actas del mes de enero de 2024. Firma digital

Se toma nota.

74. SCI-405-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas digital N.º. 173 del Consejo Institucional, el cual contiene las actas del mes de febrero de 2024. Firma digital

Se toma nota.

75. SCI-406-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas digital N.º. 174 del Consejo Institucional, el cual contiene las actas del mes de marzo de 2024. Firma digital

Se toma nota.

76. SCI-407-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada para su dictamen el Proyecto

“LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL”, Expediente N.° 23.983 y el Proyecto “LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA”, Expediente N.° 24.069. Firma digital

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

77. AL-CE23120-0340-2024 Nota con fecha de recibido 19 de abril de 2024, suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “REFORMA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA DEL PUNTARENENSE, N.° 7667, DE 5 DE MAYO DE 1997 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 23.580. Firma digital.

Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-408-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

78. Asesoría Legal-160-2024 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley “DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, Expediente No. 24.010”. Se indica que el presente proyecto de ley no contiene elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.

Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional

79. R-354-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención a lo solicitado en el oficio SCI-1088-2023, remite información adicional sobre la creación de plazas adscritas a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) para ejercer labores de regencia ambiental. Firma digital

Se toma nota.

80. VIESA-318-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.SC., Rectora, en el cual remite el oficio VIESA-187-2024 para conocimiento del Consejo Institucional como documentación de las acciones de esa Vicerrectoría para la asignación de recursos presupuestarios 2024 del Programa de Residencias Estudiantiles y apoyos deportivos (beneficios estudiantiles ADERTEC). Firma digital

Se toma nota.

81. SCI-353-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada la propuesta de modificación del Reglamento de concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR, a la luz de los cambios en las Áreas Académicas, aprobados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR107-2023, y que fueron señalados por la Oficina de Planificación Institucional en la nota OPI-031-2024. Se indica que en el análisis correspondiente se debe tener en cuenta lo señalado en el punto 3 del acuerdo de la AIR, respecto a las plazas asignadas al DOCINADE. Firma digital

Se toma nota.

82. SCI-352-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada la propuesta de modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la luz de los cambios en las Áreas Académicas, aprobados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR107-2023, y que fueron señalados por la Oficina de Planificación Institucional en la nota OPI-031-2024. Firma digital

Se toma nota.

83. R-380-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite para el trámite correspondiente el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 01-2024. Se anexa el oficio OPI-186-2024 que contiene el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional. Destacan la importancia que el citado informe debe ser remitido ante la Contraloría General de la República, 15 días posteriores al último día de cada mes del trimestre. Firma digital

Se toma nota. Tema en agenda.

84. VIE-246-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-273-2024 remite el criterio a la propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR, específicamente con lo relacionado al porcentaje de los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías producto del licenciamiento de activos de propiedad intelectual institucionales. Firma digital

Se toma nota.

85. Asesoría Legal-142-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite criterio legal solicitado en el oficio SCI-234-2024, referido a la modificación del artículo 14 de las "Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de

Costa Rica”, para ajustar lo referido al reconocimiento salarial de títulos obtenidos en el extranjero. Firma digital

Se toma nota.

86. Asesoría Legal-143-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite criterio legal sobre lo consultado en el oficio SCI-277-2024 relativo a la participación del personal de la Oficina de Asesoría Legal en las Comisiones *ad hoc*. Firma digital

Se toma nota.

87. SCI-359-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3358 del 10 de abril de 2024. Firma digital

Se toma nota

88. SCI-360-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3358 del 10 de abril de 2024. Firma digital

Se toma nota.

89. SCI-361-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3358 del 09 de abril de 2024. Firma digital

Se toma nota.

90. TIE-249-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que el TIE, en la Sesión Ordinaria Núm. 1208-2024, celebrada el 10 de abril de 2024, acordó comunicar que el oficio SCI-347-2024 se traslada a la Comisión Interna de Reglamentos para la elaboración del cronograma y de los productos solicitados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el cual será comunicado oportunamente a la Comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional. Firma digital

Se toma nota.

91. VAD-132-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, en el cual en atención al oficio SCI-180-2024, relacionado con el levantamiento del condicionamiento en la ejecución de recursos del

Presupuesto Ordinario 2024, remite el oficio DFC-119-2024 que indica que al utilizarse la cuenta “Derechos Administrativos a los Servicios de Educación” para financiar tanto el FSDE como la Federación [FEITEC] no se está incumpliendo lo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, dado que las clasificaciones por clases de ingresos contienen subcuentas diferentes a las que financian al FSDE. Firma digital

Se toma nota.

92. VIE-262-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-069-2024 remite observaciones sobre la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico. Firma digital

Se toma nota.

93. GTH-259-2024 Memorando con fecha de recibido 12 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual atiende las consultas realizadas por la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-321-2024, sobre varios requisitos de la persona participante en concursos de antecedentes, en el marco del análisis de la propuesta de reforma integral del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

Se toma nota.

94. SCI-384-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio VIESA-318-2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite el oficio VIESA-187-2024 (acciones VIESA) para conocimiento del Consejo Institucional como documentación de las acciones de la Vicerrectoría para la asignación de recursos presupuestarios 2024 del Programa de Residencias Estudiantiles y apoyos deportivos (beneficios estudiantiles ADERTEC). Lo anterior por cuanto el tema está en la corriente de discusión de la Comisión de Estatuto Orgánico. Firma digital

Se toma nota.

95. Asesoría Legal-148-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-349-2024, referido a la consulta sobre los alcances del trato justo en la Propuesta Base No. 4 “Modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación”. Específicamente sobre el significado de “trato justo” en una propuesta para procedencia que aborda el ¿cómo elegir la dirección y coordinación de ciertas dependencias? Firma digital

Se toma nota.

96. CIE-063-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en respuesta al oficio SCI-345-2024, referido a la atención de la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico, comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, adoptado en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 09-2024, Art. 1, celebrada el 16 de abril de 2024. Remite propuesta de modificación del artículo 34 del Estatuto Orgánico, así como la referencia del sustento normativo que se utiliza para la asignación de la carga a la persona representante de Campus Locales y Centros Académicos. Firma digital

Se toma nota. Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2024, la Dirección de la Secretaría informó a la coordinación de la Comisión Estatuto Orgánico que si bien en el oficio se hace mención a la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 13, del 27 de mayo de 2020; lo acordado en dicha sesión no tiene relación con la asignación de carga a la persona representante de Campus Locales y Centros Académicos. La búsqueda permite encontrar que en 2004 aún permanecía la asignación de carga que está vigente. Las reformas integrales posteriores a 2004 no modificaron lo dispuesto en cuanto asignación de carga.

97. CIE-064-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en respuesta al oficio SCI-346-2024, referido a la atención de la consulta de la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico, comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal No. 09-2024, Art. 2, celebrada el 16 de abril de 2024, relativo a la justificación de la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa. Firma digital

Se toma nota.

98. SCI-391-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 08 al 12 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024. Se informa además, que se ha incluido en el traslado, el oficio AFITEC-043-2024, recibido el 16 de abril de 2024; por tratarse de una temática en agenda de la Comisión. Detalla que se procura la atención oportuna de la correspondencia en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista para el 17 de abril de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria N.º 109-2024 de la Asamblea Institucional Representativa. Firma digital

Se toma nota

99. SCI-392-2024 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 08 al 12 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024. Detalla que se procura la atención oportuna de la correspondencia en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista

para el 17 de abril de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria N.º 109-2024 de la Asamblea Institucional Representativa. Firma digital

Se toma nota.

- 100. SCI-393-2024** Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 08 al 12 de abril de 2024, la cual se encontrará consignada para efectos de la Sesión Ordinaria No. 3360 del 24 de abril de 2024. Detalla que se procura la atención oportuna de la correspondencia en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista para el 17 de abril de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria N.º 109-2024 de la Asamblea Institucional Representativa. Firma digital

Se toma nota.

- 101. R-428-2024** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite propuesta de modificación de los artículos 10, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al inciso b. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024, en el cual fueron aprobadas las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, y se solicitó a la Rectoría la emisión de directrices sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno. Firma digital

Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos.

- 102. TIE-265-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, coordinadora de la Comisión ad-hoc para el estudio de la propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita ampliar al 23 de mayo de 2024, la fecha de entrega del informe. Firma digital

Se toma nota.

- 103. DCND-048-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-402-2024, indicando que el formulario oficial institucional suministrado para valorar los casos de reconocimiento y equiparación de título combina los análisis de reconocimiento y equiparación, es

decir, es omiso en solicitar un desglose de los criterios emitidos para las explicaciones particulares de cada proceso. Por tal razón, los argumentos contenidos en el oficio DCND-112-202, explicados con detalle y profundidad, aplican tanto para el criterio emitido de no equiparar el título y el de no equiparar el grado para el caso contenido en el Expediente N°080-2023-ITCR. Firma digital

Se toma nota. Tema en agenda.

NOTA: Al ser las 7:38 a.m. se incorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde e informa que se encuentra en su casa de habitación ubicada en Tres Ríos.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 10 de abril de 2024 al 23 de abril de 2024:

1. Feria vocacional. Los resultados de la feria vocacional son exitosos, participaron más de ciento cincuenta colegios y felicita a la comisión encargada que trabajó con sendas instancias involucradas.
2. 35.º aniversario del Colegio Científico de Cartago. Participó en la celebración del 35.º aniversario del Colegio Científico de Cartago en alianza con el ITCR, que permite promover el desarrollo científico y tecnológico con formación integral.
3. Invitaciones en el marco de la autonomía universitaria. Se atendieron las actividades de la Universidad Nacional en el marco de la autonomía universitaria; asistieron los cinco Rectores de las Universidades Públicas.
4. Reunión con la dirección de la Escuela de Administración de Empresas. Sostuvo reunión con el MAE. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y con los compañeros del TEC Emprende Lab, para tratar el tema de larga data sobre la posición de algunas carreras referente al curso de Emprendedores, así como la oficialización del quehacer del TEC Emprende Lab, dentro del organigrama institucional. Recuerda que a través del TEC Emprende Lab se manejan los fondos de emprendimiento y esta figura es importante fortalecerla. Agrega que hay anuencia de la coordinación del TEC Emprende Lab y de la Escuela de Administración de Empresas de que sea asumido a través del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG-TEC); sin embargo, esto podría limitar la institucionalidad que en este momento atiende el TEC Emprende Lab. Destaca que este tema está de manera permanente en agenda.
5. Congreso organizado por las Asociaciones de estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agrícola y la Escuela de Ingeniería en Agronegocios. Las Asociaciones de la Escuela de Ingeniería Agrícola y la Escuela de Ingeniería Agronegocios apoyadas por las Escuelas, realizaron un congreso con el objetivo de recibir la visita de personas profesionales y estudiantes de otros países, para compartir agenda académica de extensión e investigación, se realizaron muchas giras y charlas. Esta iniciativa articula al estudiantado fortaleciendo sus actividades blandas y las redes universitarias internacionales
6. Sesión AIR N.º 109. La semana anterior no se realizó la sesión ordinaria de este órgano por la Sesión AIR N.º 109, en la cual se logró abarcar toda la agenda propuesta para ese día.
7. Gira a Limón. Informa sobre las actividades siguientes:
El jueves 18 de abril de 2024 sostuvo reunión con el director del Centro Académico de Limón y las presidencias de las asociaciones de las carreras; conversaron sobre temas académicos, gestión administrativa, necesidades e iniciativas que quieren promover.
El viernes 19 de abril de 2024 participó en la graduación del Técnico de Administración de Empresas; se graduaron veintitrés personas indígenas de la zona

-
- Cabécar y Bribri. Agradece al Programa del Técnico de Administración de Empresas e impulsa a continuar.
8. Servicio de fotocopiado. El Departamento de Servicios Generales circuló la información de que no hay servicio de fotocopiado porque la empresa se retiró y no dio margen de acción; por lo que desde el Taller de Publicaciones se gestionará todo lo que corresponda a exámenes, quices y otros. Desde la Vicerrectoría de Docencia se elaboró una boleta abierta para atender lo que requieran las personas académicas. Agradece al Departamento de Servicios Generales y al Taller de Publicaciones por esta oportuna solución.
 9. Reunión con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Sostuvo una primera reunión con la UNOPS que busca establecer un convenio con el ITCR en temas de sostenibilidad, dado que ya conocen el trabajo que se ha venido realizando con diferentes agencias de las Naciones Unidas. Posteriormente se realizarán otras reuniones en las que participará la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, así como las escuelas involucradas, para ver las temáticas en que buscan aporte por parte del ITCR.
 10. Reunión con el Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR (CETI). Sostuvo reunión con el CETI para dar seguimiento a los sistemas, en la Vicerrectoría de Administración se había definido un calendario, el cual no se pudo completar, por lo que se ajustará la metodología y se convocará a reunión para la próxima semana, porque es urgente la actualización de los sistemas.
 11. Consejo de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El 23 de abril de 2024 el Consejo de la VIESA sesionó en el Centro Académico de Alajuela, y así lo está haciendo la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con los todos los campus y centros, lo que permite acercarse a las necesidades de cada uno.
 12. Día del libro. Invita a la comunidad institucional a acercarse a las bibliotecas de cada campus y centro, para que participen de las diferentes actividades de la Feria del libro.
 13. Consejo Nacional de Rectores (Conare). El martes 23 de abril de 2024 se realizaron las siguientes audiencias:
 - Estado de la Nación: referente al informe del período 2024, índice de violencia en el país y votaciones municipales, así como la metodología y criterios utilizados.
 - Comisión de ferias científicas y tecnológicas: a la cual cada año le corresponde buscar recursos para financiar la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología; agrega que Intel era uno de los grandes patrocinadores, sin embargo, hizo un ajuste en sus políticas de patrocinio y ya no es patrocinador, igual el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT) y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) actualmente tampoco aportan. Además, referenciaron la urgente necesidad de reincorporarse a la feria internacional, para mantener el lugar de Costa Rica, por lo que se está analizando de que forma el Conare puede aportar. Se proyecta a futuro que cada universidad incluya la feria dentro de sus planes operativos, actualmente solo la Universidad de Costa Rica lo maneja de esta forma.
 - Marcha en defensa de las garantías sociales y derechos fundamentales: informa que no hubo una articulación previa por parte de los actores de la marcha; razón por la que no hubo pronunciamiento del Conare. Además la agenda ya estaba prevista para visitar el Campus Tecnológico Local San Carlos, por cuanto, atendiendo la solicitud de la Asociación de Funcionarios del TEC (AFITEC), se dio permiso para las personas interesadas en participar.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Expediente N.º 23.113 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Expediente N.º 23.113, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.”
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:
“Son funciones del Consejo Institucional:
...
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.
...
3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el
“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.
2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...
[...]
4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.
5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.
...”
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AL-DSDI-OFI-0050-2024, con fecha del 03 de abril de 2024, suscrito por la señora Idianey González Vega, subdirectora del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a las Universidades Públicas y a varias instancias

gubernamentales y municipios, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente N.º 23.113.

5. Mediante la nota SCI-340-2024 del 04 de abril de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el expediente consultado a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 16 de abril de 2024, el oficio AFITEC-044-2024, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, encargada de la Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), dirigido a la Asamblea Legislativa, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de “Ley Marco de Acceso a la Información Pública”, Expediente N.º 23.113.
7. En el oficio AL-149-2024 del 18 de abril de 2024 se recibió el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal, en respuesta a la nota SCI-340-2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha recibido en consulta el Proyecto “LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, Expediente N.º 23.113.
2. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal concluye que el citado proyecto de ley afecta la autonomía universitaria. En síntesis, se plantea que el proyecto carece de excepciones claras y precisas en cuanto a la necesidad de brindar seguridad jurídica a las investigaciones tendientes a una patente de invención, los secretos industriales y comerciales, así como a las ventas de servicios a particulares, las cuales por su naturaleza no deben revelar información sensible empresarial.
3. Por su parte, la Asociación de Funcionarios del ITCR también ha expresado un criterio similar al detallado anteriormente, mas amplía en la lista temática general que de acuerdo al accionar del ITCR, debe considerarse en un marco de excepción en el texto del proyecto de ley, entre ellas:
 - Información existente en el marco de procedimientos administrativos en trámite
 - Proyectos de resolución, así estudios o informes antes de que hayan sido comunicados oficialmente a la instancia universitaria solicitante, aún no han sido publicados o comunicados oficialmente
 - Información propia de la seguridad institucional, tanto en relación con seguridad de la infraestructura, aspectos bancarios y seguridad informática.
4. La Administración Pública tiene la obligación de aportar la información solicitada y además tenerla disponible para consulta de cualquier persona interesada; no obstante, se comparte el criterio que ambas instancias han externado, sobre la poca claridad que este proyecto de ley contiene en cuanto al resguardo de las excepciones.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la autonomía universitaria, para el proyecto consultado:

Departamento Secretaría del Directorio

| LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | | |
|--|--|---|
| Expediente | Transgrede o no la Autonomía Universitaria | Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución |
| N.º 23.113 | SI | <i>Consideraciones generales del proyecto:</i> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p><i>El presente proyecto de Ley pretende según el artículo 1: “impulsar, conjuntamente, la transparencia administrativa en el ejercicio de la función y fortalecer la rendición de cuentas por parte de las autoridades públicas.”</i></p> <p><i>Este proyecto de Ley pretende tutelar el derecho fundamental tutelado en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El artículo 5º incluye a los sujetos obligados, dentro de los cuáles se encuentra el ITCR:</i></p> <p>Artículo 5. Los funcionarios o funcionarias públicas como sujetos obligados.</p> <p><i>Para efectos de esta ley, son sujetos obligados los funcionarios públicos y públicas de:</i></p> <p>a.-) <i>La Administración central.</i></p> <p>b.-) <i>Los Poderes Legislativo, Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, cuando realicen funciones administrativas.</i></p> <p>c.-) <i>La Administración descentralizada (institucional y territorial), instituciones autónomas y municipalidades, y las demás entidades de Derecho público.</i></p> <p><i>El ITCR al ser una Institución Autónoma está incluida dentro del ámbito de aplicación de este proyecto, por otro lado, por el fondo el proyecto es completamente acorde a sus fines de transparencia en materia presupuestaria y administrativa. Sin embargo hay elementos que atentan contra la Autonomía Universitaria. Dentro del análisis del articulado y con base en el informe técnico: AL-DEST- IJU-099-2024 del 20 de marzo de 2024, se puede afirmar que se encuentran amenazas contra la Autonomía Universitaria, de forma explícita en el artículo el 17 bis, que indica:</i></p> <p><i>“Artículo 17 bis.- Dominio público de la información.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de los límites que están establecidos en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en la normativa internacional aprobada por la Asamblea Legislativa y en las leyes, conforme al principio de reserva de ley, todo material producido por un funcionario público o funcionaria pública en el ejercicio de sus funciones se tendrá bajo el dominio público, con excepción de los datos personales”</i></p> <p><i>Para el ITCR esta redacción es perjudicial, ya que en [sic] la Institución trabaja con proyectos de investigación e innovación, los cuales requieren confidencialidad en las etapas primarias con motivo de analizar la viabilidad por protección de propiedad intelectual y de transferencia de conocimiento. La base legal para defender este punto se encuentra en el artículo 11 de la Ley Orgánica del ITCR:</i></p> <p>“Artículo 11. Le corresponderán los derechos de patente o propiedad intelectual sobre los inventos, textos y manuales, artículos, ayudas audiovisuales, técnicas de enseñanza o de trabajo, materiales informativos, científicos o divulgativos, desarrollados en la Institución. Autorizado por el Órgano Director Superior, podrá convenir con quien corresponda la realización de proyectos que tiendan a la producción de</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p><i>un invento o cualquier otro hecho que origine derechos de propiedad intelectual, a fin de explotarlos comercialmente, con participación de sus autores en las utilidades". (La negrita no es propia del original)</i></p> <p><i>Con relación al artículo anterior, para que pueda existir una patente de invención requiere etapas previas con total confidencialidad, ese tipo de información no puede ser pública hasta que se realice un proceso técnico que amerita un tiempo considerable. Se considera importante que los elementos descritos en el artículo 5º se incorporen de forma explícita en el 17º bis con el objetivo que no se quede restringido únicamente a Lo [sic] anterior se subsana de forma parcial en el artículo 5º:</i></p> <p><i>"Las empresas e instituciones públicas en competencia deberán separar la información de acceso público de aquella de carácter sensible o confidencial, enmarcada en el secreto industrial, comercial o económico, cuando por motivos estratégicos, comerciales y de competencia no resulte conveniente su divulgación a terceros."</i> (La negrita no es propia del original)</p> <p><i>Aunado a lo anterior, el ITCR puede hacer venta de servicios e investigaciones contratadas como parte de la búsqueda de fondos y diversificación de sus servicios. Además se deben contemplar elementos de la Ley de Información no Divulgada, la cual otorga el marco normativo para los aspectos de ventajas competitivas y comercialización:</i></p> <p><i>"Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos (...)"</i> (La negrita no es propia del original)</p> <p>Elementos concretos del proyecto que amenazan o comprometan la autonomía universitaria del Instituto:</p> <p><i>El presente proyecto de ley si contiene elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i></p> <p><i>La propuesta del artículo 17º bis, además de no poseer una adecuada técnica legislativa ya que podría señalado como artículo 18º, es escueto en solo incorporar elementos de datos personales para la no divulgación de esta información. Se considera importante que se agreguen elementos como resultados de investigaciones declaradas como secreto industrial o comercial, como lo señala el artículo 5º.</i></p> <p>Recomendaciones</p> <p><i>De forma específica que se agregue en el artículo 17º bis que no serán de dominio público las investigaciones tendientes a una patente de invención, los secretos industriales y comerciales y las ventas de servicios a particulares que por su naturaleza no se puede revelar información sensible empresarial.</i></p> |
|--|--|--|

- b. Complementar el presente pronunciamiento con el criterio de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, plasmado en el oficio AFITEC-044-2024, el cual se remite adjunto.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No.3360.
NOTA: Al ser las 8:06 a.m. se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que se encuentra en su casa de habitación ubicada en San Diego de La Unión.

ARTÍCULO 8. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

*“4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.”*

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos,*

privados e internacionales.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información
Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. La Directriz N° DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS ENTES CONTABLES PÚBLICOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AUDITADA POR AUDITORÍAS EXTERNAS Y ESTUDIOS ESPECIALES DE AUDITORÍAS INTERNAS RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL”, indica en el apartado IV, incisos 1 y 2:

“IV. ASPECTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

A continuación, se detallan los aspectos que deben de cumplir:

AUDITORIAS EXTERNAS

1- Las empresas e instituciones públicas deberán remitir a esta Dirección los resultados de las auditorías externas que se realizan de los respectivos estados financieros

2- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.

...”

4. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, establecen la responsabilidad del Consejo Institucional en la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N°2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWARTH CR S.A., cédula jurídica 3101017989.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024 conoció los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 11 de abril de 2024, los informes finales que a continuación se citan, firmados por el contador público autorizado Fabián Zamora Azofeifa, socio de Crowe Horwath CR, S.A., dirigidos al Consejo Institucional:
 - a. Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2023.

- b. Estados financieros auditados y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2023.
 - c. Informe de auditoría externa en cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República, en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el período terminado al 31 de diciembre del 2023.
 - d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI al 31 de diciembre del 2023.
 - e. Informe de auditoría externa – oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2023.
8. Mediante oficio VAD-130-2024 con fecha 11 de abril de 2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Rectoría, de parte de la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remiten los informes finales de Auditoría Externa correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, mencionados en el resultando anterior.
9. El informe “Estados financieros auditados y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2023” emitido por de la firma Crowe Horwath CR, S.A. detalla:

“ ...
Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y la otra información explicativa de los estados financieros han sido preparados por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indica.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en (inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

“ ...”

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1057, celebrada el 18 de abril del 2024, lo siguiente:

“Considerando que:

1. Se ha conocido el resultado de la revisión por parte de la firma Crowe Horwath CR, S.A., de los estados financieros de la Institución, que comprenden según alcance del estudio: el estado de situación financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, todos al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, respecto a los Estados Financieros, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado al 31 de diciembre de 2023, refiere a la razonabilidad en todos los aspectos importantes, con respecto a la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, auditados por la firma Crowe Horwath CR, S.A., y sean remitidos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica en resguardo de la mejora continua y excelencia que debe prevalecer en los procesos institucionales y en acatamiento además, de la directriz DCN-0001-2020 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), realiza una auditoría externa sobre sus Estados Financieros del periodo anterior finalizado; siendo auditados en el último periodo por el proveedor “Crowe Horwath CR, S.A.” quienes han brindado una opinión razonable y sin la presencia de algún hallazgo que deba ser atendido.
2. En cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de 2024, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, auditados por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.
[Estados financieros al 31 de diciembre 2023. Auditados Crowe Horwath CR S.A](#)
- b. Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N° DCN-0001-2020.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, ambos plazos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3360.

ARTÍCULO 9. Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2024

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2024, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“...
...

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

“...
...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

“...
...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo*

y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-380-2024, firmado el 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 01-2024, de conformidad con los oficios VAD-124-2024, DFC-212-2024 y el respectivo dictamen de la Oficina de Planificación Institucional aportado en el oficio OPI-186-2024. Se indica que dichos documentos fueron conocidos en la sesión del Consejo de Rectoría N.º 11-2024 del 08 de abril de 2024.
5. En el oficio VAD-124-2024 del 05 de abril de 2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.1-2024, preparado por el Departamento de Financiero Contable, según oficio DFC-212-2024, de este oficio se extrae lo siguiente:

...

Este informe presenta las modificaciones producto de la aplicación del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Extraordinaria No. 3344, Artículo 1, del 27 de diciembre de 2023. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria” del Presupuesto Ordinario 2024, esto según lo indicado en el oficio DFOE-CAP-3301, que envía la Contraloría General de la República con el asunto de la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Por otro lado, se presenta la información de las variaciones según el clasificador económico, mostrando el cumplimiento institucional respecto a esta norma; no obstante se estará realizando un análisis de los efectos de las variaciones con vista en las normas actualizadas que generaron excepciones.

...

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1057, celebrada el 18 de abril del 2024, dictaminó:

“Considerando que:

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al máster Jhonny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la máster Kattia Piedra Mena, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2024, con el respectivo dictamen de análisis de impacto de las modificaciones presupuestarias en el PAO 2024, por parte de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-186-2024, adjuntos al oficio R-380-2024, mismos que se sintetizan a continuación:*
 - a. *La aplicación de los recursos provenientes de los movimientos que integran el informe de Modificación Presupuestaria N°1-2024, presentan una variación por un monto de ¢5 391 292 302,11 colones. La variación se da a través de 353 formularios en la utilización de los recursos, aumentos y disminuciones por parte de las dependencias responsables, los cuales redistribuyen recursos entre metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2024.*
 - b. *Las modificaciones presupuestarias realizadas en el primer trimestre 2024, tuvieron vinculación con 38 metas del Plan Anual Operativo. Sin embargo, son 21 metas que presentan un mayor movimiento presupuestario.*
 - c. *Las metas de inversión que se vinculan con las partidas de bienes duraderos, en todos los programas presupuestarios, son las que registran mayor movimiento de recursos (se redistribuyen) durante el primer trimestre 2024; situación que obedeció principalmente a la revalidación de compromisos de bienes duraderos del 2023. Por lo cual, se procedió a modificar el PAO según correspondió a cada programa presupuestario, pues algunos de los equipos no estaban registrados como actividades cuando se formuló el PAO en setiembre de 2023, modificación que fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 13, del 21 de febrero de 2024.*
 - d. *Según la estructura programática vigente, todos los programas presentan movimientos presupuestarios. No obstante, la Vicerrectoría de Administración, el Centro Académico de Alajuela y el Campus Tecnológico Local San Carlos, así como el programa de Investigación, muestran diferencias representativas, aunque no modifican el PAO.*
 - e. *Dentro de las justificaciones de los movimientos presupuestarios destacan: atención de actividades operativas, apoyo al mundial de*

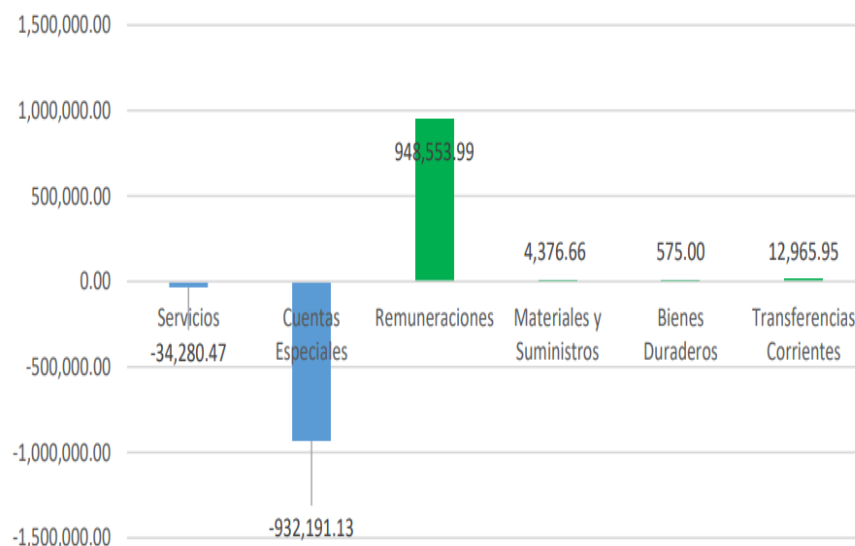
Ciclismo (VIESA), apoyo al Festival Amón Cultural, participación en pre-FICCUA 2024 en Panamá, apertura de centro funcional en el Centro Académico de Alajuela para apoyo de becas, pago de asistentes en programas de los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación en programas de posgrado y revalidación de procesos de adquisición de equipo.

- f. Los movimientos presupuestarios del informe al primer trimestre 2024 no afectaron el PAO 2024, salvo lo atendido en los movimientos de bienes duraderos.
- g. El origen de los recursos (disminución) se compone -en orden de importancia- de las partidas de: Cuentas especiales y Servicios. La aplicación (aumento) en las partidas -en orden de importancia- de las partidas de: Remuneraciones, Transferencias corrientes, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

(miles de colones)

GRÁFICO N°1



Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2024. Pág. 16

- h. Según se detalla en el informe, la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 31 de marzo del 2024 es por un monto total de ₡5,391,292.30 miles, que representa un 6.59% del total del presupuesto y 26.38% del porcentaje permitido y que se encuentra dentro de los límites establecidos, por lo tanto, se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11), sobre la cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.

DETALLE DEL MONTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL

PERIODO 2024

Cuadro N°1

| PRESUPUESTO 2024 | |
|---|----------------------|
| Presupuesto Ordinario ITCR | 81,753,681.88 |
| Total Presupuesto | 81,753,681.88 |
| 25% permitido a modificar según norma 4.3.11 | 20,438,420.47 |
| Total, Modificaciones Aplicadas | 5,391,292.30 |
| Total- MI-01-2024 | 5,391,292.30 |
| % aplicado con respecto al Presupuesto Total | 6.59% |
| % aplicado con respecto al 25% | 26.38% |

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2024. Pág. 4

2. *El Informe de Modificaciones Presupuestarias N°1-2024, al 31 de marzo-2024, refleja las variaciones de las diferentes unidades ejecutoras, según los requerimientos de cada una, que son afectadas entre subpartidas del mismo centro de costo y/o refuerzo de otros centros de costo, en atención a solicitudes de carácter prioritario y complementario al quehacer de la Institución.*
3. *Asimismo, este informe presenta los movimientos presupuestarios según la tipología de la meta – desarrollo, inversión, sustantiva – así como el movimiento de recursos por programa presupuestario, según PAO 2024.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2024, según documentos adjuntos al oficio R-380-2024.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-380-2024, el Informe de Modificación Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año en curso, con el dictamen de la Oficina de Planificación donde se analiza el impacto de las modificaciones presupuestarias en el PAO 2024, dicha información fue analizada por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del dictamen correspondiente a su reunión No. 1057, del 18 de abril del 2024.
4. Del detalle del monto de modificaciones presentado en el informe, se evidencia que la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 31 de marzo del 2024 es por un monto total de $\text{¢}5,391,292.30$ miles, que representa un 6.59% del total del presupuesto y 26.38% del porcentaje permitido, mismo que se encuentra dentro de los límites establecidos en la Norma 4.3.11, de las Normas Técnicas del Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
5. Visto el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, junto a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, este órgano

acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión y procede a dejar constancia de que conoció el informe recibido en el oficio R-380-2024.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de [Modificación Presupuestaria No.1-2024](#)”, recibido mediante oficio R-380-2024, cuyos resultados se sintetizan en los siguientes cuadros:

- **Resultado del origen y aplicación de recursos a nivel de partida presupuestaria:**

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

| Descripción | Monto |
|-------------------------------|--------------------|
| ORIGEN DE RECURSOS | -966,471.60 |
| Servicios | -34,280.47 |
| Cuentas Especiales | -932,191.13 |
| | |
| APLICACIÓN DE RECURSOS | 966,471.60 |
| Remuneraciones | 948,553.99 |
| Materiales y Suministros | 4,376.66 |
| Bienes Duraderos | 575.00 |
| Transferencias Corrientes | 12,965.95 |

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2024. Pág. 15

- **Movimientos presupuestarios según la tipología de la meta:**

| TIPO DE META | TOTAL AUMENTO | TOTAL DISMINUCIÓN | DIFERENCIA |
|--------------|------------------------|------------------------|---------------|
| Desarrollo | 497 332 120,9 | 440 004 381,9 | 57 327 739,0 |
| Inversión | 3 296 509 862,0 | 3 296 509 862,0 | 0,0 |
| Sustantiva | 1 597 450 319,0 | 1 654 778 058,0 | -57 327 739,0 |
| TOTAL | 5 391 292 302,0 | 5 391 292 302,0 | 0,0 |

Fuente: Oficio OPI-186-2024. Dictamen sobre Modificación Presupuestaria N°1-2024. Pág. 5

- **Movimientos de recursos por programa y subprograma presupuestario:**

| PROGRAMA | PRESUPUESTO FORMULADO | TOTAL AUMENTO | TOTAL DISMINUCIÓN | DIFERENCIA | PRESUPUESTO ACTUALIZADO |
|---|-------------------------|------------------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| Dirección Superior | 5 154 684 273,6 | 752 387 758,4 | 842 985 669,4 | -90 597 911,1 | 5 064 086 362,5 |
| Vicerrectoría de Administración | 20 690 636 053,6 | 309 240 092,4 | 1 103 553 826,8 | -794 313 734,4 | 19 896 322 319,2 |
| Campus Tecnológico Local San Carlos | 2 609 935 442,8 | 375 658 761,5 | 0,0 | 375 658 761,5 | 2 985 594 204,3 |
| Campus Tecnológico Local de San José | 827 726 319,8 | 38 191 532,1 | 8 705 970,0 | 29 485 562,1 | 857 211 881,9 |
| Centro Académico de Limón | 573 448 263,4 | 36 202 624,5 | 31 321 707,6 | 4 880 916,9 | 578 329 180,3 |
| Centro Académico de Alajuela | 218 048 674,1 | 672 494 028,8 | 4 995 000,0 | 667 499 028,8 | 885 547 703,0 |
| Docencia | 30 120 816 421,2 | 1 073 921 613,8 | 1 023 528 252,0 | 50 393 361,8 | 30 171 209 783,0 |
| Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 12 885 291 589,8 | 1 393 360 724,8 | 1 429 360 724,8 | -36 000 000,0 | 12 849 291 589,8 |
| Investigación | 7 324 309 155,3 | 539 307 353,1 | 836 816 278,7 | -297 508 925,7 | 7 026 800 229,6 |
| Extensión | 1 348 785 553,4 | 200 527 812,8 | 110 024 872,8 | 90 502 940,0 | 1 439 288 493,4 |
| TOTAL | 81 753 681 747,0 | 5 391 292 302,1 | 5 391 292 302,1 | 0,0 | 81 753 681 747,0 |

Fuente: Oficio OPI-186-2024. Dictamen sobre Modificación Presupuestaria N°1-2024. Pág. 5

• **Resumen de variaciones por partida y programa presupuestario:**

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2024
RESUMEN DE VARIACIONES POR PARTIDA
(en miles de colones)

| Descripción | AUMENTO | DISMINUCION | 1-Programa Administración | | 2-Programa Docencia | | 3-Programa Vida Estudiantil | | 4-Programa Investigación | | 5-Programa Extensión | |
|---------------------------|---------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| | | | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION | AUMENTO | DISMINUCION |
| Remuneraciones | 1,069,885.10 | -121,331.11 | 256,413.35 | - 4,238.90 | 370,263.65 | - 22,680.44 | 175,235.61 | - 54,180.67 | 184,137.56 | - 39,584.00 | 83,834.93 | - 647.10 |
| Servicios | 743,182.02 | -777,462.49 | 582,615.79 | -635,257.57 | 26,469.00 | -40,887.00 | 29,592.61 | -7,613.00 | 53,794.52 | -60,509.85 | 50,710.10 | -33,195.06 |
| Materiales y Suministros | 167,496.38 | -163,119.72 | 11,404.00 | -34,407.56 | 20,630.60 | -5,412.60 | 6,972.50 | -10,102.11 | 77,057.02 | -91,845.56 | 51,432.25 | -21,351.89 |
| Bienes Duraderos | 3,289,869.86 | -3,289,294.86 | 1,614,586.87 | -1,064,290.33 | 431,593.61 | -600,358.37 | 1,034,419.55 | - 1,150,000.00 | 205,482.29 | - 474,646.17 | 3,787.54 | 0.00 |
| Transferencias Corrientes | 120,858.94 | -107,892.99 | 3,500.00 | - 5,000.00 | 56,000.00 | - 1,000.00 | 31,560.00 | - 86,410.00 | 18,735.95 | -8,140.00 | 11,062.99 | - 7,342.99 |
| Cuentas Especiales | 0.00 | -932,191.13 | 0.00 | - 248,167.81 | 0.00 | - 353,189.85 | 0.00 | - 121,054.94 | 0.00 | -162,590.69 | 0.00 | - 47,187.83 |
| TOTAL GENERAL | 5,391,292.30 | -5,391,292.30 | 2,468,520.00 | -1,991,362.17 | 904,956.86 | -1,023,528.25 | 1,277,780.27 | -1,429,360.72 | 539,207.35 | -837,316.28 | 200,827.81 | -109,724.87 |

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2024, Pág

- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3360.

ARTÍCULO 10. Pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la salud pública y social de Costa Rica

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la salud pública y social de Costa Rica, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 2 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“4. Extensión y Acción Social: Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

...

3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

...”

3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 217-A-III, de 10 de diciembre de 1948, establece en el artículo 25 lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: **la salud** y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”* (La negrita no es del original).

4. El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas en 1966, en su artículo 12, detalla algunas de las obligaciones de los Estados para su efectiva protección, entre ellos:

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figuran las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños.

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas.

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”

5. La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Carta Fundamental (constitutiva) reconoce que:

“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.”

...

“Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.” (Preámbulo del Convenio de Constitución de la OMS, adoptado el 7 de abril de 1948)

6. La sentencia de la Sala Constitucional No. 6061-96, reiterada, entre otras, en la sentencia N° 2001-927 ha considerado que el derecho a la salud se deriva y guarda estrecha conexión con el derecho a la vida indicando:

“...el derecho a la vida- es la razón de ser y explicación última del derecho a la salud. La conexión existente entre ambos es innegable, el derecho a la salud tiene como propósito fundamental hacer efectivo el derecho a la vida, porque éste no protege únicamente la existencia biológica de la persona, sino también los demás aspectos que de ella se derivan...”

7. El 27 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo Institucional recibió una solicitud del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS), para que representantes de esa organización realizaran una exposición sobre la situación que viven las instituciones públicas, con el objetivo de *“escuchar e intercambiar diálogos reflexivos con los y las integrantes de esos distinguidos cuerpos colegiados, para recabar las sugerencias que tengan a bien proponernos para el emprendimiento de esta gran cruzada nacional”*.

8. El 17 de abril de 2023, la Secretaría del Consejo Institucional recibió una solicitud del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS), suscrita por el señor Deivis Ovares Morales, secretario de la organización UNDECA, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual agradece la audiencia brindada en la sesión del Consejo Institucional realizada el 22 de marzo de 2023 y solicita la

colaboración de este órgano para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social en la campaña de FRENASS.

9. Mediante oficio SCI-422-2023 con fecha 9 de mayo de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i, a la ingeniera Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), al doctor Osvaldo Durán Castro, de la Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales, al máster Francisco Céspedes Obando, de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno y al máster Ronald Bonilla Rodríguez, de la Cátedra de Realidad Nacional Elizabeth Odio Benito del Campus Tecnológico Local de San José, se realiza el traslado de la nota firmada por el señor Deivis Ovares Morales, secretario de la Organización UNDECA y campaña denominada FRENASS, indicando lo siguiente:

“La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1016 del 04 de mayo del presente año, conoció la nota sin número de referencia, con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el señor Deivis Ovares Morales, Secretario de la Organización UNDECA, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual, entre otras cosas, solicita la colaboración con algunas acciones a fin de impulsar y promover la defensa de CCSS en la campaña de FRENASS.

En relación con el tema y las acciones solicitadas y dado que se trata de un tema de interés nacional, esta Comisión considera oportuno trasladar este oficio a la Cátedra Agenda Nacional, Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, Cátedra Elizabeth Odio y AFITEC para que desde dichas instancias y dentro de las posibilidades correspondientes se pueda brindar la colaboración solicitada.

...”

10. Mediante memorando ECS-99-2023 con fecha 10 de mayo de 2023, el doctor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales, señaló lo siguiente:

“...durante este semestre, en mis 2 grupos del curso Seminario de Estudios Costarricenses, hemos trabajado con el objetivo de presentarle al Consejo Institucional y a la Rectoría del ITCR una propuesta para que como universidad pública nos pronunciemos directa y abiertamente en defensa de la CCSS, y en general del sistema de salud pública y social de Costa Rica. Para tal fin nuestra propuesta incluye solicitarle al Consejo institucional, nombrar una comisión especial para que continúe la investigación y redacción de nuestro documento en proceso y prepare el pronunciamiento.

...

La solicitud de apoyo -que para nosotros debe ser más de trabajo conjunto- de FRENASS es más que oportuna y desde ya me comprometo a que, durante el segundo semestre de este año organicemos las actividades que sean necesarias para aportar desde el ITCR a la defensa de la Caja. Segundo semestre, pues en lo que resta de éste seguiremos preparando los insumos para presentarlos al Consejo institucional y Rectoría, para un eventual pronunciamiento en defensa de la CCSS, lo cual es perfectamente compatible con esta y otras iniciativas.

...”

11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, acordó:

“...”

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro

Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución, integrada por:

- i. Una persona representante de la Cátedra Agenda Nacional, nombrada por la persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, quien coordinará*
- ii. Una persona representante de la Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, nombrada por la Dirección de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales*
- iii. Una persona representante de la Cátedra Elizabeth Odio, nombrada por la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José*
- iv. Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación, nombrada por la Dirección de ese departamento*
- v. Una persona representante de la AFITEC, nombrada por esta organización*

...

- 12.** En atención al acuerdo la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución, quedó integrada de la siguiente manera:

| Representante | Sector | Oficio |
|--------------------------------|--|-----------------|
| Lic. Benjamín Campos Chavarría | Cátedra de Realidad Nacional Yolanda Oreamuno, Escuela Idiomas y Ciencias Sociales | ICSSC-119-2023 |
| Dr. Osvaldo Durán Castro | Cátedra Agenda Nacional de la Escuela de Ciencias Sociales. COORDINADOR | ECS-118-2023 |
| Gabriel Masis Morales | Cátedra Elizabeth Odio, San José | DCTLSJ-228-2023 |
| Ing. Kendy Chacón Víquez | AFITEC | AFITEC-117-2023 |
| MBA. Johnny Gómez Aguilar | Oficina de Comunicación y Mercadeo | OCM-145-2023 |

- 13.** Mediante oficio ECS-225-2023, con fecha de recibido del 24 de noviembre de 2023, suscrito por el doctor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela Ciencias Sociales, se rindió el informe de la Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 15, del 14 de junio de 2023.

En el informe por parte de la Comisión Especial, se identifican como acciones realizadas para aportar en defensa de la CCSS, las siguientes:

“...

la Comisión organizó una serie de Foros sobre la crisis del Estado social y de la Caja, en los que participaron especialistas del más elevado nivel incluidos integrantes de la Junta Directiva y el presidente ejecutivo destituidos por el Poder Ejecutivo, que junto a otras personas aportaron amplios análisis sobre las expresiones de la crisis de la Caja. Los foros se pueden ver en los enlaces

- Foro Cartago [Ciclo de Foros: CrilSis de la CCSS y del Estado Social en Costa Rica - YouTube](#)

- [Foro San José Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | By Campus Tecnológico San José | Facebook](#)
- [Foro San Carlos CCSS: Análisis de la perspectiva social e impacto en los servicios – YouTube](#)

Además, la coordinación de la Comisión propició la integración de estudiantes del grupo 01 del curso Seminario de Estudios Costarricenses, segundo semestre 2023 de la Escuela de Ciencias Sociales del TEC, facilitado por el profesor Osvaldo Durán Castro. Los productos de ese trabajo colectivo se muestran en el sitio web [ESTUDIANTES TEC POR LA CAJA \(google.com\)](#) Incluye cortos de video de los foros, videos originales, textos e infografías, sobre el Estado social, la supuesta quiebra de la Caja y golpes actuales, como la deuda del Estado, la paralización del plan de inversiones, la opinión técnica de la OIT sobre la Caja, entre otros.

...

14. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, recibe en audiencia a la ingeniera Kendy Chacón Víquez y al doctor Osvaldo Durán Castro, ambos integrantes de la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la CCSS y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución; a fin de conocer el informe de la Comisión Especial.
15. Posteriormente, a partir de la revisión del pronunciamiento por parte de la Comisión y Planificación, en la reunión No. 1055 realizada el 04 de abril de 2024, se acordó con el coordinador de la Comisión Especial efectuar ajustes al pronunciamiento de forma tal que quede plasmado en el pronunciamiento la continuidad en el proceso de defensa de la institucionalidad y de la CCSS. Por tal motivo, se recibió el oficio ECS-73-2023 [sic], con fecha 9 de abril de 2024, suscrito por el señor Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial en defensa de la CCSS, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela Ciencias Sociales y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde se adjunta la versión definitiva del informe.
16. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1057-2024, celebrada el 18 de abril de 2024, dictaminó
“Considerando que:
 1. *La Comisión recibió en audiencia en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, a la ingeniera Kendy Chacón Víquez y al doctor Osvaldo Durán Castro, ambos integrantes de la Comisión Especial que se encargue de elaborar un pronunciamiento en defensa de la CCSS y de un plan de acciones por parte del ITCR para aportar a la defensa de la CCSS, a fin de conocer el informe de la Comisión Especial.*
 2. *En el informe por parte de la Comisión Especial, se identifica como acciones realizadas para aportar en defensa de la CCSS, las siguientes:*
 - *Foro Cartago Ciclo de Foros: Crisis de la CCSS y del Estado Social en Costa Rica - YouTube*
 - *Foro San José Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | Crisis de la CCSS y el Estado Social en Costa Rica - Visión de las personas trabajadoras ante la crisis de la CCSS | By Campus Tecnológico San José | Facebook*

- *Foro San Carlos CCSS: Análisis de la perspectiva social e impacto en los servicios – YouTube*
 - *Sitio web ESTUDIANTES TEC POR LA CAJA*
3. *En la reunión No. 1055 realizada el 04 de abril del 2024 se acordó de forma conjunta con la Comisión Especial, atender aspectos de mejora a fin de dejar plasmado en el pronunciamiento la continuidad en el proceso de defensa de la institucionalidad y de la CCSS, a partir del cual se recibió la versión final y definitiva del informe.*
 4. *Esta Comisión ha conocido la propuesta del pronunciamiento a la que realizó algunos cambios de forma, no obstante, se mantiene el fondo de la propuesta.*
 5. *La Caja Costarricense de Seguro Social, en particular, y las instituciones públicas en general, están enfrentando una serie de dificultades y ataques que generan un debilitamiento del Estado Social de Derecho que caracteriza a la sociedad costarricense.*
 6. *Uno de los fines del ITCR, señalado en su Estatuto Orgánico es contribuir a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, por lo cual contribuir en la defensa de una institución clave para la salud y el bienestar de la sociedad costarricense como lo es la CCSS, forma parte de los fines del ITCR.*

Se dictamina:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*
 - i. *Acoja el pronunciamiento elaborado por la Comisión Especial y revisado por la Comisión de Planificación y Administración.*
 - ii. *Dar por cumplido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023 y extender el agradecimiento a la Comisión Especial, por la elaboración del pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y por las acciones realizadas en representación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la defensa de la CCSS.*
 - iii. *Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica siga aportando en la defensa de la institucionalidad pública, respondiendo a los fines y principios del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, mantenga relación con los actores sociales del movimiento nacional en defensa de la CCSS, mediante actividades académicas y estudiantiles.*
 - iv. *Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional comunicar el pronunciamiento a la Asamblea Legislativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a las Universidades Estatales y al Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Además, por medio de los mecanismos de comunicación del ITCR a la Comunidad Nacional.*
 - v. *Inste a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Consejo Nacional de Rectores que se pronuncie en defensa de la Caja, para lo cual este informe podría ser utilizado como base argumentativa.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 2 señala que uno de sus fines es “la atención y solución de los problemas prioritarios del País en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria”. Lo que permite al ITCR asumir una defensa del Estado Social de Derecho y en particular con todas aquellas Instituciones Públicas que contribuyen al bienestar de la sociedad costarricense.**

2. La Comisión Especial presentó a la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 1052 del 29 de febrero de 2024, el informe con el pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social.
3. Posterior a la revisión vista en la reunión No. 1055 del 4 de abril del 2024, la Comisión de Planificación y Administración ha recomendado acoger el pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social.
4. Según el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023, la Comisión Especial cumplió con lo encomendado por el Consejo Institucional, al elaborar el pronunciamiento en defensa de la CCSS y coordinar la ejecución de las acciones realizadas por el ITCR para defenderla.

SE ACUERDA:

- a. Manifestarse en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social de la siguiente forma:

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR) CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SU ESTATUTO ORGÁNICO, MANIFIESTA:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como universidad pública, tiene autonomía especial del más alto nivel en la institucionalidad de Costa Rica. Está dotado de autonomía administrativa y de gobierno que le asegura autodeterminación para fijar sus fines, principios, visión, misión, objetivos y metas congruentes con la contribución que está obligado a realizar para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense de manera integral. El fuero especial de autonomía les permite a las universidades públicas autoorganizarse y definir su propia forma de gobernanza.
2. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece con meridiana claridad los alcances de la autonomía universitaria:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

3. En concordancia con la Constitución Política, el Artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

Así mismo en el Artículo 2, inciso 3 de esta norma establece:

*“La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines: 3. **Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general** y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”* (El resaltado es proveído)

4. La autonomía especial de las universidades les permite y asegura independencia de criterio y pensamiento, libertad de cátedra, independencia para realizar todas sus actividades académicas esenciales como docencia, investigación científica en todos los campos, acción/extensión social con los actores sociales que decidan y las demás tareas culturales y de fortalecimiento del pensamiento y la creatividad en todas las áreas. Es tan sobresaliente y necesaria la cualidad de autonomía que entidades como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se han ocupado de reforzarla. Según la UNESCO:
“La autonomía es la esencia de las universidades. Al respecto, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos. La autonomía es un requisito indispensable para que los establecimientos de enseñanza puedan cumplir con su cometido gracias a la calidad, la pertinencia, la eficacia, la transparencia y la responsabilidad social.” (UNESCO, 2019).
5. La defensa de la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte de las universidades públicas constituye, en paralelo, la defensa de la autonomía de la educación pública. Ambas instituciones son indispensables para hacer cumplir garantías sociales que deben ser recuperadas, reforzadas y aseguradas. En la sociedad costarricense no se puede entender un buen sistema de salud pública sin un buen sistema educativo público. **No podríamos comprender la relevancia y aporte crucial de la Caja Costarricense de Seguro Social en la mejora de la calidad de vida de la sociedad costarricense, sin comprender el aporte del sistema público de universidades en la formación de las personas especialistas en todos los campos que requiere el sistema de salud.** Mantener y reforzar la calidad de la salud y de la educación, son tareas vitales para vivir en sociedades algo o más justas y equitativas, tal y como está establecido en los principios de la CCSS y en los estatutos orgánicos de las universidades públicas, y por ello es indispensable mancomunar esfuerzos para hacer cumplir la autonomía especial de rango constitucional que ambas instituciones tienen. (El resaltado es proveído)
6. Cuando el Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y la Administración de la CCSS intentan instalar como cierto su discurso sobre la quiebra de la CCSS, no están proponiendo algo nuevo, sino una variante adicional de ataque a la autonomía y las finanzas de la institución, basada fundamentalmente en el no reconocimiento de información fundamental, tanto de algunas instancias de la misma institución y otra brindada por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Frases del mandatario como “Yo he dicho que la Caja está quebrada y lo sostengo” y “Yo sostengo que la Caja está quebrada”, dejaron en evidencia su línea de debilitamiento de la institución.

7. Las manifestaciones del Presidente de la República, secundadas por la presidencia ejecutiva de la CCSS, desconocen el informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre las valuaciones actuariales del seguro de salud de Costa Rica, que demostraba la solidez de las finanzas de la CCSS o una “clara solvencia presupuestaria del Seguro de Salud” entre otras medidas, gracias **“al limitado crecimiento registrado en el gasto en remuneraciones”, lo que invalidaba las acusaciones sobre que la carga salarial es una de las razones principales, si no es que la principal, de la crisis financiera de la CCSS.** Según la OIT:

“Se aprecia que los gastos corrientes se han mantenido por debajo de los ingresos corrientes durante todo el período analizado, incluso por debajo del 90% a lo largo de varios años (89,4 % en 2022), una señal clara de la solvencia presupuestaria del Seguro de Salud. Si a los gastos corrientes se le suman los montos ejecutados de inversión física (infraestructura destinada a servicios de salud, equipamiento médico, industrial, de producción, administrativo, infraestructura tecnológica, adquisición de terrenos, vehículos, entre otros), se observa que los ingresos corrientes han sido suficientes para el financiamiento tanto de los gastos corrientes como de la inversión física (95,3% en 2022)”. (El resaltado es proveído)

8. Para dejar planteado con total claridad que la CCSS no es una entidad en peligro de quiebra, los datos de la nota técnica de la OIT sobre las valuaciones actuariales del seguro de salud de la CCSS demuestran un estado “holgado” y “acumulación de reservas significativas”, todo lo contrario de lo reiterado por el gobierno.

“En el balance final presupuestario, los ingresos totales han excedido a los gastos totales en todos los años del período bajo análisis; el superávit de operación asciende a 551 217 millones de colones en el 2022. Las condiciones financieras recientes del Seguro de Salud han sido bastante holgadas, lo que ha llevado a la acumulación de reservas significativas” (OIT. 2023, p. 20). (El resaltado es proveído)

La OIT fue directa al señalar que los datos y proyecciones del gobierno no se ajustan a la realidad, y señaló:

“...el análisis de las proyecciones de gastos contenidas en los informes actuariales del Seguro de Salud conducidos en los últimos años por la CCSS evidencia una recurrente sobreestimación de los gastos totales del Seguro de Salud, en un rango del 20% al 36%, con tendencia a aumentar conforme transcurren los años en el horizonte de proyección. Tratándose de un problema recurrente, es altamente recomendable realizar una revisión de la metodología actuarial utilizada por la Dirección Actuarial de la CCSS. Esta tarea no pudo ser realizada por el equipo técnico de OIT debido a la limitada información y datos contenidos en los informes actuariales de la CCSS” (OIT. 2023, p. 22). (El resaltado es proveído)

9. Tras el incremento de la deuda del Estado con la Caja en los años 2016 y 2017, la Contraloría General de la República (CGR), pidió al presidente ejecutivo de la CCSS, coordinar con el Ministerio de Hacienda la suscripción de los convenios para saldar la deuda con el régimen de IVM y se dio un “plazo máximo el 21 de diciembre de 2018”, según indica la Auditoría interna de la Caja (CCSS. ASF-84-2021. pág. 4). **“La deuda acumulada a setiembre de 2022, sumando la deuda del seguro de salud por más de 2000 millones, más la del seguro de invalidez, vejez y muerte por más de 500.000 millones, era un total acumulado de deuda para ese momento era de 2.821.088 millones”** (AS-AFINPE- 0192-2023. p. 5). (El resaltado es proveído)

La revisión de toda la información relacionada con la deuda del Estado con la CCSS, evidencia que los gobiernos no han tenido una actitud positiva ni han desarrollado y aplicado mecanismos para saldarla; por el contrario, es un problema que se ha consolidado sin importar cual partido político haya estado al frente de la administración pública. Evidencia de esto se encuentra en las auditorías que registran una gran cantidad de actos de negligencia por parte de la administración pública, irrespeto de plazos acordados, falta de registros, inconsistencias del Ministerio de Hacienda en el manejo de datos y cálculo de la deuda en su totalidad como de los intereses, entre muchos más, pero destacando por su carácter inaudito que “El proceso de elaboración de la factura para el cobro al Estado se realiza de forma manual”, lo cual evidencia tanto la falta de importancia que el Ministerio de Hacienda le da a este problema, como la inconsistencia técnica, pues el proceso de análisis es del todo impreciso (CCSS. ASF-84-2021. pág. 37, 38, 39).

10. En la época de Estados debilitados y desfinanciados, sin capacidad para mantener la inversión social, es indispensable la revisión de la evasión fiscal de gran escala. En el caso de Costa Rica, la “Lista de contribuyentes clasificados como grandes contribuyentes nacionales que declaran el impuesto sobre la renta (utilidades) con “pérdida” o “cero ganancias”, cuyo registro actualizado del Ministerio de Hacienda al 30/06/2023, enseña que ese problema va en aumento a pesar del discurso oficial y en este caso también de la OCDE. Esto es así por cuanto **en el año 2022, 153 empresas “obligadas” reportaron cero utilidades, pero si a esas se suman 41 incluidas en la categoría “brecha normativa” y otras 11 “tenedora de acciones (holding)”, el total de empresas supuestamente sin utilidades asciende a 205 empresas con “pérdida” o “cero ganancias”** (Ministerio de Hacienda. 2023).
11. El Ministerio de Hacienda debe presupuestar los montos que la CCSS requiere para su adecuado funcionamiento, empezando por el presupuesto 2024 y a la vez que se le transfiera a la CCSS, como corresponde y sin dilaciones de ningún tipo, el monto que fue aprobado para la institución en el préstamo otorgado por el FMI a Costa Rica bajo la modalidad de Servicio Ampliado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por \$1.750 millones. Esto aplica para la transferencia de recursos derivados de varios préstamos externos, cuyas leyes definen un porcentaje del 10% de la totalidad del crédito para la CCSS, como abono a la deuda del Estado con la seguridad social, incluyendo 122.8 millones de dólares y 15 millones de euros que a la fecha no se han pagado a la CCSS.
12. La destitución del presidente ejecutivo, Álvaro Ramos Chaves, por parte del Presidente de la República, aduciendo diferencias sobre el “aumento salarial aprobado por la Junta Directiva de la institución” se expuso en un comunicado oficial el 17 septiembre 2022. La Junta Directiva no aprobó el aumento, si no cumplir con su ejecución pospuesta por la pandemia de la COVID 19. Pero la clave de la destitución se resumió en el mismo comunicado: *“el mandatario reafirma que todos los funcionarios del gobierno deben mantener la disciplina estratégica necesaria para enfrentar la crisis que vive el país, incluyendo las disposiciones de la regla fiscal”*, con lo cual se dejaba claro que se

trataba de una represalia dirigida contra quienes desobedecieran esa línea del Ejecutivo, como lo hizo Álvaro Ramos.

13. La injerencia del poder ejecutivo en la Caja quedó ratificada cuando el 7 de diciembre de 2022 el Consejo de Gobierno toma una medida cautelar (sesión N° 033) para separar del cargo como integrantes de la Junta Directiva de la CCSS a José Luis Loría Chaves, Maritza de los Ángeles Jiménez Aguilar, Martha Elena Rodríguez González, Carlos Jesús Salazar Vargas. Esa decisión fue ratificada por la Secretaría del Consejo de Gobierno en la resolución No. PR-SCG-OD-RES-001-2022 de las 13:30 horas de 21 de diciembre de 2022.

El 13 de diciembre de 2022, un grupo de sindicatos interpuso un recurso de amparo en contra de la medida cautelar dictada por el Consejo de Gobierno (ver expediente judicial N°22028375-0007-CO). La restitución de las personas directivas se logró con al menos 7 sentencias de la Sala Constitucional que demostraron lo que las mismas personas destituidas denunciaron como una persecución política. A esto se sumó el trato represivo y denigrante contra la directiva de la CCSS, Martha Rodríguez González, cuando el 21 de noviembre de 2023, acudió a la Casa Presidencial atendiendo un llamado oficial, y su carro fue registrado con perros de la policía.

14. En paralelo a las destituciones de la Presidencia Ejecutiva y 4 integrantes de la Junta Directiva, se ha configurado lo que podemos definir como una directa colusión de intereses entre el Poder Ejecutivo y la Unión Costarricense de Cámaras y Empresas Privadas, UCCAEP, que se puede personificar en el directivo Adrián Torrealba, representante de los gremios empresariales en la Junta Directiva de la CCSS. *“El 18 de octubre de 2019, Torrealba fue notificado del Informe de Inspección 1245-2745-2019-I, en el que la CCSS le cobraba una factura por ₡112.910.038 por supuestas omisiones y subdeclaraciones entre octubre de 2006 y setiembre de 2009 y entre octubre de 2020 y setiembre de 2018”*. En marzo de 2023, la Junta Directiva de la CCSS acordó suspender el cobro de deudas de trabajadores independientes, que para el caso de Torrealba el monto era de ₡155.6 millones, y en agosto de 2023, el mismo Torrealba y el también empresario Jean André Garnier (hijo del exministro André Garnier), fueron los primeros en beneficiarse de esta medida (Muñoz, D, 2023). Esta convergencia de intereses fue del todo expuesta por el trabajo de la Comisión para el estudio del financiamiento de la campaña electoral del 2022, creada en la Asamblea Legislativa, según la cual el grupo “Costa Rica Próspera” que el mismo candidato Rodrigo Chaves fundó, incluía a “figuras” como Adrián Torrealba, Arnoldo André, Roberto Batalla y Bernal Jiménez. Posteriormente, el 25 de febrero del 2021, se constituyó el fideicomiso Costa Rica Próspera, para dar soporte financiero a las actividades del grupo. (Bermúdez, M. 16 octubre, 2023).
15. La CCSS debe retomar sin dilación el Plan de inversiones dando prioridad a las necesidades declaradas como impostergables, tales como los hospitales de Cartago, Golfito, Limón, San José, Blanco Cervantes, EBAIS prioritarios en el territorio nacional y otras obras de infraestructura según lo requieran las áreas de salud. La paralización de obras de infraestructura indispensables para mantener la calidad de los servicios de salud se debe revisar en el contexto de las

sobreestimaciones que el Gobierno ha utilizado para argumentar o tratar de sostener que la CCSS es una institución en crisis financiera y en peligro de quiebra. Sin embargo, esas proyecciones oficiales han sido claramente descalificadas por el informe técnico de la OIT que hemos mencionado:

*“En particular, las proyecciones del gasto total “sin portafolio” para el período 2023- 2036, contenidas en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, evidencian un aumento explosivo y atípico en este tipo de régimen de seguro social. **La tasa de aumento del gasto proyectado casi duplica la registrada durante la última década, lo que implicaría multiplicar por 5 veces el gasto total del Seguro de Salud en un plazo de tan solo 14 años.** Los informes actuariales elaborados por la Dirección Actuarial de la CCSS no ofrecen una explicación o justificación que sustente técnicamente tal cambio abrupto en la tendencia del gasto”* (OIT. 2023, p. 22). (El resaltado es proveído)

16. El componente de la crisis en lo que corresponde al programa de infraestructura detenido por la actual administración, se puede ejemplificar con varios hospitales de importancia regional y nacional como son, entre otros, los de Cartago, Golfito y Blanco Cervantes este último para la atención de la población adulta mayor. La paralización de obras de infraestructura indispensables para mantener la calidad de los servicios de salud se debe revisar en el contexto de las sobreestimaciones que el Gobierno ha utilizado para argumentar o tratar de sostener que la CCSS es una institución en crisis financiera y en peligro de quiebra. Sin embargo, esas proyecciones oficiales han sido claramente descalificadas por el informe técnico de la OIT que hemos mencionado. Al respecto, retomamos lo indicado por esta entidad internacional:

*“En particular, las proyecciones del gasto total “sin portafolio” para el período 2023- 2036, contenidas en la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, evidencian un aumento explosivo y atípico en este tipo de régimen de seguro social. **La tasa de aumento del gasto proyectado casi duplica la registrada durante la última década, lo que implicaría multiplicar por 5 veces el gasto total del Seguro de Salud en un plazo de tan solo 14 años.** Los informes actuariales elaborados por la Dirección Actuarial de la CCSS no ofrecen una explicación o justificación que sustente técnicamente tal cambio abrupto en la tendencia del gasto”* (OIT. 2023, p. 22, ODC). (El resaltado es proveído)

17. La paralización de la cartera de inversiones de la CCSS por parte de su Presidencia Ejecutiva constituye un daño injustificable e irreparable para la salud de la población costarricense.

Con respecto del Hospital de Cartago, precisamente el 20 noviembre de 2023, en la Asamblea Legislativa, al titular de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, dijo que *“de acuerdo con los estudios técnicos, no existe una razón de peso para no adjudicar la construcción del nuevo hospital de Cartago en el terreno adquirido en El Guarco”*. Con base en 3 criterios técnicos positivos, la Junta Directiva de la Caja dispone de todos los argumentos legales y técnicos para adjudicar la construcción del nuevo Hospital de Cartago, aunque exista un criterio en contra por parte de la Dirección Jurídica de la Caja (que no es vinculante) y de que tanto el Ejecutivo, la ministra de salud y la presidenta ejecutiva, así como algunos diputados oficialistas, insistan en bloquear el proyecto. En otros términos, no existen argumentos fundados para que se mantenga cualquier obstáculo para iniciar la construcción de un nuevo hospital en

Cartago. Las actuales instalaciones están colapsadas y ponen en riesgo, paradójicamente, la integridad de las personas que allí se encuentren ya sean pacientes o personal de servicios. En el caso particular de este hospital el TEC, ha demostrado que la solicitud del Gobierno de construirlo en los terrenos de la universidad, carece de toda viabilidad técnica, científica y ambiental, y sin embargo la negativa fundamentada ha dado pie a nuevas agresiones directas del presidente contra nuestra institución, como cuando señaló *“Cartagos, la próxima vez que los manden a marchar por el hospital de Cartago, no se vengan a Casa Presidencial, váyanse al TEC”*, al conocer el acuerdo del Consejo Institucional de rechazar la idea de construir el nuevo centro médico dentro del TEC (Murillo, A. 16 noviembre, 2023).

18. El financiamiento completo, oportuno y eficiente de la CCSS por parte del Gobierno permitiría aplicar soluciones efectivas a las listas de espera sometidas a la población del país a procesos de espera que pueden costar el agravamiento de sus enfermedades y hasta la muerte. La dilación para dar respuestas efectivas y la salida oficial mediante la tercerización o compra de servicios a empresas privadas de salud, permiten asociar esas medidas con el objetivo de la privatización que años antes fue expresada con toda claridad por Miguel Ángel Rodríguez, expresidente de Costa Rica en su libro *“Al Progreso Por La Libertad”* (1989), cuando señaló: *“A la par del derecho de atención mínima, debe existir un sistema complementario fundamentalmente privado y financiado por particulares”* *“...un primer paso, sería convertir poco a poco los hospitales de la Caja en instituciones con su propia personalidad, sus propias juntas directivas, y sus patrimonios propios”*.
19. La *“libre elección médica”* no es libre por principio pues depende de la capacidad financiera de las personas para el *“copago”* de servicios privados, y mientras esa es la salida oficial las personas siguen esperando. Del documento oficial de la CCSS *“Criterio Técnico sobre una propuesta de Mecanismos de Copago y Contratación Pública de Servicios de Salud en la Atención Oportuna de la Lista de Espera, durante la declaratoria de Emergencia Institucional CCSS (2023/copago)”*, resulta de total interés retomar algunas cifras que dan cuenta de la magnitud del problema de las listas de espera que se ha consolidado en los últimos años. Son muchas las especialidades con rezagos de atención que hacen a las personas esperar incluso años. En el caso de necesidades *“quirúrgicas”* se dio un crecimiento exponencial pasando de 6 en el 2016 a 75.447 casos en el año 2023, lo cual pareciera ser un indicador de obsolescencia. Muchísimos más son los casos de *“consulta externa médica”* que tan sólo de en 8 meses pasan de 219 619 hasta 285 758 con esperas de hasta 395 días. Esta condición de espera tendría solución desde la perspectiva de la administración de la CCSS con el *“copago”* en expendedores privados de salud, pero para la gente sin posibilidades económicas, la única salida es la espera. Esta es una de las condiciones de inhumanidad más serias que enfrenta la población usuaria de los servicios públicos de salud.
20. Como entidad pública, nuestra universidad insta a las autoridades de la CCSS a atender con humildad las propuestas técnicas de muchos gremios profesionales y especializados, orientadas a resolver asuntos

tan apremiantes como la lista de espera para que la población costarricense pueda ser atendida con la celeridad que corresponde y así evitar que su salud desmejore y hasta muera esperando ser atendida. Adicionalmente, con relación a la atención de las personas, la CCSS debe implementar, según sobradas y fundamentadas recomendaciones técnicas, un plan de contratación de personal especializado que permita atender las necesidades de la población, lo cual requiere un proceso de evaluación del sistema actual y además asegurar la calidad de empleo en cuanto a jornadas, estabilidad laboral, pago justo por competencias y especialización. Este es un punto álgido y complejo que demanda capacidades de negociación entre las partes: gremios y jefaturas de la CCSS, pero en el que, en cualquier caso, se debe respetar la autonomía de la CCSS en materia de contrataciones según sus necesidades.

21. Es indispensable fortalecer el sentido solidario de los servicios de salud desde la CCSS y no convertirla en un espacio de competencia con la práctica privada. La CCSS fue creada para mejorar la calidad de vida de la gente y debe seguir siendo una institución humanística, solidaria y de servicio social, y nunca usada para enquistar cualquier tipo de privilegio insostenible. Como universidad pública, apoyamos a todas las personas trabajadoras de la Caja Costarricense de Seguro Social que honestamente y de manera decidida, permanente y eficiente están preocupadas por asegurar que los servicios que recibe la población costarricense sean de elevada calidad.
22. La atención de las necesidades financieras de la CCSS por parte del Estado, el pago de cuotas por parte de patronos y trabajadores independientes, son desafíos económicos, que deben resolverse en paralelo con la rehumanización de la CCSS. Incluso en un escenario ideal que permitiera atender las listas de espera que constituyen una tortura para miles y miles de personas y familias, el trato humanizado, diligente, empático, sensible, asertivo y hasta amoroso, siguen siendo retos de primera línea. Quienes utilizan los servicios de la CCSS han denunciado todo tipo de maltratos que no se pueden negar y por eso los gremios de personas trabajadoras de la CCSS deberían incorporar en su agenda cotidiana la urgente tarea de elevar la empatía y la rehumanización de su labor y asegurar un desempeño basado en el respeto irrestricto hacia todas las personas que reciben atención en las dependencias de la CCSS.
23. Rehumanizar la CCSS es un reto pendiente en todo el país, pero se hace de particular urgencia en espacios sociales como los territorios indígenas en los que muchos tratos groseros se originan y revisten de racismo. Esto no es exclusivo de la CCSS, sino que impera en las relaciones de los Pueblos originarios con la institucionalidad. En los servicios de salud la discriminación por pertenecer a Pueblos originarios se hace virulenta si se trata de personas indígenas que están ejerciendo su derecho a la tierra por medio de los procesos de recuperaciones, valga decir ya reconocidos como legítimos, legales y como derecho humano, por numerosas sentencias de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, la Sala Constitucional e instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Proyecto CONARE-POUP/Pueblos originarios-Universidades públicas. 2022-23).

-
24. Una muestra de ese trabajo orientado a atender necesidades sociales del país fue reseñada en el **“Pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica con respecto al informe FEES aprobado por la Asamblea Legislativa” (ITCR, 2021, primera edición)**, en el que respondimos innumerables acusaciones infundadas de las personas parlamentarias del cuatrienio anterior. En la última Agenda de Cooperación entre gobierno y universidades públicas se incluyeron *“18 proyectos priorizados por el gobierno y 111 proyectos innovadores adicionales propuestos por las universidades distribuidos en todo el país, en áreas tan diversas como: recurso hídrico, agricultura, ambiente, salud y recursos marinos. El presupuesto que financia todos estos proyectos de la Agenda de Cooperación proviene de los Fondos del Sistema del FEES y de aportes de las universidades estatales. La nueva Agenda de Cooperación, en etapa de negociación, se enfocará a atender los 14 Desafíos de la Educación Pública Costarricense planteados en el documento propuesto por CONARE al Gobierno de la República”* (ITCR 2021.169). Otro dato que debe destacarse es que para contribuir con la emergencia por la COVID-19, *“las universidades cedieron ₡13 000 millones del FEES (en abril habían ofrecido a aportar ₡9000 millones). Además, trasladaron ₡6000 millones para fortalecer al sistema de becas, precisamente para asegurar que estudiantes de menores ingresos tuvieran la oportunidad de mantenerse en las aulas. Adicionalmente, de su presupuesto asignado para el 2020 se están financiando diecisiete (17) proyectos de investigación para atender la pandemia del COVID-19”* (ITCR 2021.28 y 105).
25. Es una obligación del Estado, como lo piden instituciones reconocidas a nivel internacional, como la CEPAL, financiar adecuadamente los servicios de salud para asegurar una alta calidad de vida a la población. La CEPAL, en su estudio *“Panorama Social de América Latina”* (2021) nos recuerda que *“La salud es la parte más importante para el desarrollo de las capacidades humanas, por lo que se ha sostenido que explicaría de forma robusta las distintas sendas de desarrollo económico. Hoy es más necesario que nunca reestructurar los sistemas de salud de la región de modo que todas las personas puedan ejercer su derecho a la salud en igualdad de condiciones, en articulación con sistemas universales, integrales, sostenibles y resilientes de protección social, que sean capaces de responder a un escenario donde surgen cada vez más desastres y nuevas crisis”* (CEPAL 2021, 153). (El resaltado es proveído)
26. El debilitamiento de la inversión social pública en salud, educación, seguridad laboral y calidad del empleo con remuneraciones justas y protección legal en el trabajo, son una tendencia contraria a lo que debería hacerse. En el contexto latinoamericano, Costa Rica ya no es una excepcionalidad en términos de calidad de vida de su población. Nos hemos encaminado hacia la profundización de brechas sociales y desigualdades propias de sociedades que nunca se preocuparon genuinamente por cuidar a su población. **Mantener y fortalecer la inversión social en salud y particularmente en la CCSS, es indispensable para construir una sociedad inclusiva que se acerque a umbrales de equidad cada vez mayores. Ese desafío sólo será cumplido con una Caja Costarricense de Seguro Social sólida**

financieramente, solidaria y humanística, respetuosa de los derechos laborales y de los derechos humanos de toda la población.

POR TANTO:

1. Manifiesta de manera contundente el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la defensa del Estado Social de Derecho, de la institucionalidad costarricense, de la salud y de las garantías sociales establecidas en nuestra Constitución Política, basados en la autonomía especial o de tercer grado que tienen las universidades públicas, y con apego a los principios de la democracia costarricense que garantizan la posibilidad de acciones pacíficas en procura de la prevalencia de las obligaciones del Estado, que incluyen el financiamiento de los sistemas de salud y educación públicas. En el caso de Costa Rica no es opcional el financiamiento de la salud y la educación, si no una obligación constitucional.
2. Reafirma la voluntad del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social e instar a todas las universidades públicas, actores sociales institucionales, organizaciones sociales de toda procedencia, sindicatos, grupos comunitarios y personas en todo el país, a unirnos para evitar que la CCSS sea reducida, debilitada, paralizada o privatizada de manera directa o indirecta. La Caja Costarricense de Seguro Social es uno de los bastiones fundamentales de la sociedad costarricense, sin el cual nuestra población estaría en condiciones de mayor rezago social, pobreza y necesidades insatisfechas.
3. Llama urgentemente al Gobierno de la República y a la presidenta ejecutiva de la CCSS a retomar y cumplir sin más el Plan de Inversiones de Infraestructura para que hospitales como los de Cartago, Golfito y Blanco Cervantes, y EBAIS y otros centros de atención se construyeron para asegurar a la población las condiciones mínimas para recibir servicios sanitarios.
4. Señala al Gobierno y comunicarle a la sociedad costarricense que el sometimiento de la CCSS a las restricciones presupuestarias que impone la regla fiscal o cualquier otro mecanismo que limite la inversión en salud deteriora directamente la capacidad de la institución para el logro del derecho humano a la salud integral. Esas limitaciones impactan negativamente a toda la población, pero particularmente a las personas en cualquier nivel de vulnerabilidad y pobreza, las cuales no podrán tampoco acceder a servicios de salud en las modalidades privadas o el "copago", que desde ningún punto de vista son soluciones, sino más bien mecanismos de privatización de los servicios públicos de salud.
5. Reitera el riesgo inminente que sufre la CCSS debido a la deuda histórica del Estado que sigue creciendo por la falta de voluntad de los Gobierno de saldarla. El Gobierno de la República debería, en vez de buscar debilitar la CCSS, pagar su deuda que ya ronda los 3 mil millones de colones.
6. Reafirma que los derechos a la salud y a la educación de calidad, y para toda la población, son principios fundamentales de la construcción de una sociedad justa y equitativa, por lo cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica mantendrá su compromiso de búsqueda de propuestas concretas ante los desafíos que enfrentan nuestro pueblo y la Caja, desde todos los

- campos del saber y la cultura en los que tenemos competencia ética, técnica, tecnológica y científica.
7. Insta a la Asamblea Legislativa a mantenerse vigilante que la Caja Costarricense de Seguro Social cuente con los recursos necesarios cumplir con las labores que le han sido encomendadas.
 8. Insta a todos los gremios laborales a trabajar para superar la reconocida necesidad de eliminar privilegios de pago que algunos grupos laborales lo cual va en detrimento no solo de la equidad y la justicia entre todas las personas que trabajan en la CCSS, sino contra toda la población costarricense. Este es un problema de finanzas, pero también un reto ético.
 9. Indica que como institución que trabaja para fortalecer el Estado Social de derecho, rechazamos todas las acciones y decisiones del Gobierno de la República orientadas a debilitar de cualquier manera la autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social. De la misma manera que lo hemos hecho ante administraciones anteriores, hacemos a este Gobierno un vehemente llamado al respeto de la institucionalidad costarricense, de acuerdo con lo que dictan las normas constitucionales y otra legislación nacional en cuanto a la autodeterminación administrativa e independencia de la CCSS, para que sea la misma institución, sin presiones de ninguna índole, la que defina la orientación y condiciones de todos los servicios de salud que le brinda a la población costarricense.
- b. Dar por cumplido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3314, artículo 15, del 14 de junio de 2023 y extender el agradecimiento a la Comisión Especial, por la elaboración del pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y por las acciones realizadas en representación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la defensa de la CCSS.
 - c. Instar a que el Instituto Tecnológico de Costa Rica siga aportando en la defensa de la institucionalidad pública, respondiendo a los fines y principios del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Así mismo, se mantenga relación con los actores sociales del movimiento nacional en defensa de la CCSS, por medio de sus diferentes actividades académicas y estudiantiles.
 - d. Instar a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Consejo Nacional de Rectores que se pronuncien en defensa de la CCSS, para lo cual el manifiesto aprobado en este acto podría ser utilizado como base argumentativa.
 - e. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional comunicar el pronunciamiento incluido en el inciso a del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a las Universidades Estatales y al Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Además, divulgarlo por medio de los mecanismos de comunicación del ITCR a la Comunidad Nacional.
 - f. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3360.

ARTÍCULO 11. Eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del Consejo de Investigación y Extensión, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta

conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 – Segunda votación

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del Consejo de Investigación y Extensión, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 d la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023 – Segunda votación a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“5. Gestión institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c, lo siguiente:
*“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*
3. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica lo siguiente:
*“Artículo 142
Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.
El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.
Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.
El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.”*
4. En la sesión AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 en relación con

la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-Bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó el artículo 51 Bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023, citado en el punto anterior, fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.
6. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023, sobre las Áreas Académicas, incluía la modificación del artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se definían las Áreas académicas, según lo que se señala en la siguiente tabla:

| Versión anterior | Versión actual |
|---|---|
| <p>Artículo 49 Definición de Área Académica</p> <p>Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.</p> | <p>Artículo 49 Áreas Académicas y sus tipos</p> <p>Un área académica es estructuralmente una subdependencia, en la cual se involucran dos o más escuelas, con el fin de desarrollar programas académicos de carácter multi, inter o transdisciplinario. Estará a cargo de una persona coordinadora.</p> <p>Las áreas académicas deberán ejecutar los programas para los que fueron creadas conforme a los lineamientos establecidos por mutuo acuerdo por los Consejos de las Escuelas involucradas.</p> <p>El área académica debe ser de uno de los siguientes tipos:</p> <p>a. Área Académica de Grado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de pregrado o grado, y está adscrita a una de las Escuelas involucradas. Mediante acuerdo tomado por los Consejos de las Escuelas se definirá a cuál de ellas estará adscrita el Área Académica, ya sea de forma permanente o rotativa y en este último caso el acuerdo deberá incluir la especificación de los plazos.</p> <p>b. Área Académica de Postgrado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado.</p> |

7. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023, sobre las Áreas Académicas, incluía la eliminación de los incisos “h” e “i” del artículo 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, titulado “Funciones de la persona vicerrectora de investigación y extensión”, que señalaban lo siguiente:

“h. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

-
- i. Delegar sus funciones a los Coordinadores de Área de su vicerrectoría, necesarias para el funcionamiento de los programas del Área, cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.”*
8. El artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión. En particular, el inciso h, indica lo siguiente:
“Artículo 42
Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:
...
h. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”
9. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria No. 397, del 16 de febrero de 2024, dictaminó lo siguiente:
“...
Se dictamina:
Recomendar al pleno del Consejo Institucional realizar el trámite correspondiente para eliminar el inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
...”
10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 10, del 21 de febrero de 2024, acordó:
“**SE ACUERDA:**
Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en eliminar el inciso h de las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión.”
Este acuerdo fue publicado en la Gaceta institucional No. 1179-2024 del 29 de febrero de 2024.
11. El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 10, del 21 de febrero de 2024, venció el 04 de abril de 2024. Al cierre de este período se recibieron observaciones de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, por medio del oficio EAU-165-2024.
12. Mediante el oficio EAU-165-2024, firmado el 02 de abril de 2024, la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, indica lo siguiente:
“En atención a la consulta a la comunidad institucional sobre la eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Comité Técnico de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo revisó la documentación remitida y se realizan las siguientes observaciones:
1. La reforma implementada al Artículo 49: Definición de Área Académica del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, eliminó la figura de los programas consolidados o centros de investigación y extensión del listado de tipologías de áreas académicas.
A pesar de lo anterior, el mismo Estatuto Orgánico en su artículo 149 establece el lineamiento general para la constitución de Centros de investigación y extensión. El mismo indica que su constitución se regirá por la reglamentación respectiva:

“Artículo 149. Centros de Investigación o extensión

Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión.

La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva.”

2. *Actualmente, la reglamentación que norma la constitución y gestión de los Centros de investigación y extensión en el TEC, es el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

3. *A pesar de la modificación realizada al Artículo 49 del Estatuto Orgánico, este reglamento no ha sido objeto de actualizaciones y se mantiene vigente la definición de los Centros de Investigación como una unidad académica: “Artículo 1. Centro de Investigación es una unidad académica dedicada a la investigación de una disciplina científica y tecnológica, así como a la extensión y (o) ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.”*

4. *En su artículo 13, el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” indica que, para la creación de Centros de Investigación se requiere recomendación del Consejo de Investigación y Extensión.*

“Artículo 13. Para tramitar la creación de un Centro de Investigación, debe mediar la recomendación del Consejo de Investigación, ante una propuesta aprobada por el o los Consejos de Departamentos interesados, en la que se especifique el tipo de centro, su período de vigencia, la normativa correspondiente a su funcionamiento y la fuente de financiamiento.”

5. *Por otra parte, el artículo 42 del Estatuto Orgánico del ITCR establece que: “Artículo 42. Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:*

(...)

h. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”

6. *A pesar de que existe una diferencia en la forma en la que se definen los centros de investigación y extensión en el Estatuto Orgánico y la reglamentación específica, la figura de los centros de investigación persiste, y se encuentra bajo la responsabilidad del Consejo de Investigación y Extensión participar del proceso de constitución de estos.*

7. *Dado lo anterior, se sugiere revisar y ajustar el inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico para indicar que la responsabilidad del Consejo de Investigación y Extensión en este punto está asociada a la creación de Centros de Investigación y no de unidades académicas, pues la reglamentación específica así lo establece.*

...”

13. La Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión No. 400 realizada el 05 de abril de 2024, dictaminó:

“Resultando que:

1. *Se recibió el oficio EAU-165-2024, firmado el 02 de abril de 2024 por parte de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual realizan observaciones relativas a la atención de la consulta a la comunidad institucional sobre la*

eliminación del inciso h, del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. *Las observaciones planteadas por la Escuela de Arquitectura y Urbanismo ingresaron durante el plazo establecido.*

Considerando que:

1. *La sugerencia que plantea la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, de que se ajuste el inciso h del artículo 42 estatutario, para indicar que la responsabilidad del Consejo de Investigación y Extensión, en el inciso bajo revisión, es para la creación de Centros de Investigación y no de unidades académicas, es incorrecta; porque confunde los Centros de Investigación y Extensión con las “áreas académicas”. Debe tenerse presente que el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en su artículo 1, denomina a estos centros: unidades académicas. No obstante, en el razonamiento del caso particular, se enfatiza que los cambios se pretenden en las unidades académicas (subdependencias) denominadas: áreas académicas.*
2. *No se considera necesario realizar modificaciones en la propuesta a partir de esta observación.*
3. *En la Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 8, del 10 de abril de 2024, el Consejo Institucional en atención al Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizó la primera votación y acordó reformar el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en eliminar el inciso h de las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite y someter la propuesta de reformar el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en eliminar el inciso h de las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión, a segunda votación como se establece normativamente.”*

14. **En la Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 8, del 10 de abril de 2024, el Consejo Institucional, en atención al Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizó la primera votación y acordó reformar el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en eliminar el inciso h de las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión.**

CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la necesidad de eliminar el inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que no se señale al Consejo de Investigación y Extensión una función relacionada con un tipo de Área Académica que ya no está contemplada en dicho Estatuto, según lo establecido en el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en su sesión AIR-107-2023.**
2. **En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la modificación del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue sometido a consulta de la comunidad institucional por al menos veinte días hábiles antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional. Según detalla la Comisión, se recibió una observación, la cual fue analizada y se dictaminó continuar con el trámite sometiendo la propuesta a primera votación, por parte del Consejo Institucional.**
3. **En la Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 8, del 10 de abril de 2024, el Consejo Institucional, en atención al Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto**

Tecnológico de Costa Rica, registró la primera sesión en la que fue sometida a votación la reforma en trámite.

4. Corresponde al Consejo Institucional continuar con el trámite y someter a segunda votación la propuesta: Eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referido a las funciones del Consejo de Investigación y Extensión, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la propuesta conciliada 3-1 de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en eliminar el inciso h de las funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión, según se transcribe a continuación:

Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

...

h. Eliminado

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3360

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12.

Temas de Asuntos Varios

- El señor José Mauricio Pérez Rosales comenta que, en atención al numeral nueve de las Directrices para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en el Sector Público, la Auditoría Interna ha procedido a solicitar a la Comisión de Planificación y Administración, se les convoque a la reunión con los Auditores Externos, para lo cual el MAE. Nelson Ortega Jiménez ha gestionado lo correspondiente.
- El señor Randall Blanco Benamburg externa el reconocimiento a la carrera de Ingeniería en Computación y a la carrera de Administración de Empresas, ambas del Campus Tecnológico Local San Carlos, por su 30.º aniversario y por todo el aporte a la comunidad local y el aporte al país. Lamenta no haber podido trasladarse para participar de las actividades.
- La señora María Estrada Sánchez se une a las palabras del señor Randall Blanco Benamburg.

Sin más temas que atender y siendo las ocho horas con cuarenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

MAG/zrc

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA CONSEJO INSTITUCIONAL